REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

DIRECTRICES DE ACTUACIÓN DE JUECES DE AGILITY

R.F.E.C.

ACTUALIZACIÓN

SEPTIEMBRE 2025

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- **INTRODUCCIÓN 3**
- **CATEGORÍAS DE JUECES 4**
  - JUEZ EN PRÁCTICAS
  - JUEZ AUTONÓMICO
  - JUEZ NACIONAL
  - JUEZ INTERNACIONAL
  - JUEZ SUPERVISOR
  - JUEZ FORMADOR
  - JUEZ MEDIDOR OFICIAL
- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JUEZ 6**
  - DERECHOS
  - OBLIGACIONES
- **CRITERIO Y ACTUACIÓN DEL JUEZ 7**
- **APARIENCIA DEL JUEZ 8**
- **ELEMENTOS PERSONALES 8**
- **PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN 9**
- **CATEGORÍAS, CLASES, NIVELES Y MODALIDADES 10**
- **TEST DE SOCIABILIDAD 11**
  - ASPECTOS IMPORTANTES
  - NORMAS COMUNES DEL TEST DE SOCIABILIZACIÓN
  - EJERCICIOS DEL TEST DE SOCIABILIZACIÓN
- **MEDICIONES 13**
  - ASPECTOS IMPORTANTES
  - NORMAS COMUNES DE MEDICIÓN
  - MEDICIÓN EN COMPETICIÓN
- **DISEÑO DEL RECORRIDO 15**
  - CLASIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS
  - ASPECTOS A TENER EN CUENTA
- **COLOCACIÓN DEL JUEZ 23**
- **MONTAJE DEL RECORRIDO 27**
- **MEDICIÓN DEL RECORRIDO 28**
  - MEDICIÓN DE OBSTÁCULOS ESPECÍFICOS
- **TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR Y MÁXIMO 33**
- **INSTRUCCIONES PREVIAS A LA COMPETICIÓN 34**
- **JUICIOS 37**
  - JUEZ
  - JUEZ AUXILIAR/ ASISTENTE
  - REANUDACIÓN DEL RECORRIDO
  - JUICIOS DE OBSTÁCULOS ESPECÍFICOS
  - DESTRUCCIÓN DE UN OBSTÁCULO
  - FALTA DE CONTROL Y TOCADOS
  - LA SALIDA
- **REHÚSES 49**
  - ÁREA DE ACOMETIDA
  - LINEA DE REHUSE, LADO ANTERIOR Y LADO POSTERIOR DEL REHÚSE
  - OBSTÁCULO ENCARADO
  - OBSTÁCULOS DE CONTACTO
  - SECUENCIA DE INICIO
  - DETENCIÓN DEL PERRO
  - EJEMPLOS ESPECÍFICOS DE REHÚSES
- **INFORME 57**
  - INFORME DEL JUEZ
  - INFORME DE LOS JUECES SUPERVISORES
- **JURADO DE COMPETICIÓN 58**
- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO 59**
  - INFRACCIONES LEVES
  - INFRACCIONES GRAVES
  - INFRACCIONES MUY GRAVES

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

1. INTRODUCCIÓN

El documento de DIRECTRICES DE ACTUACIÓN DE JUECES DE AGILITY de la Real Federación Española de Caza (RFEC, en adelante) ha sido elaborado con tres objetivos principales:

- Regular el funcionamiento del estamento de jueces de *Agility* de la RFEC.
- Homogeneizar la actuación de los mismos.
- Establecer un estándar para la Competición de *Agility*.

Como deporte oficialmente reconocido por el Consejo Superior de Deportes en Mayo de 2013, todos los jueces de *Agility* tienen la obligación de aplicar el Reglamento de Competición e interpretar el mismo según las indicaciones y recomendaciones que se describen en este documento.

En los casos excepcionales que pudieran darse durante la competición, no reflejados ni en el reglamento de competición, ni en este documento, corresponderá al Comité Técnico de Jueces de *Agility* de la RFEC (CTJA, en adelante) la toma de decisiones.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

2. CATEGORÍAS DE JUECES

Existen diferentes categorías de jueces, siendo comunes e indispensables para todos ellos los siguientes requisitos generales:

- Ser mayor de edad.
- Tener licencia federativa en vigor.
- No estar inhabilitado o inmerso en procedimiento sancionador.

Los requisitos específicos de acceso a cada una de ellas se establecen en los siguientes apartados.

El listado de Jueces se publicará y actualizará anualmente.

Para figurar en el listado, todos los jueces deberán poseer la licencia federativa en vigor.

En el caso de Jueces Nacionales e Internacionales, el CTJA podrá proponer variaciones (ascensos o pérdida de categoría) al Presidente de la RFEC.

JUEZ EN PRÁCTICAS

Requisitos específicos:

- Mínimo dos años compitiendo en pruebas oficiales
- Acreditar haber alcanzado los requisitos para participar en el Campeonato de España de Agility al menos en una ocasión en los últimos tres años
- Haber asistido y superado el curso de formación organizado y/o coordinado por el CTJA para tal efecto

JUEZ AUTONÓMICO

Requisitos específicos:

- Haber superado el periodo de prueba como juez en prácticas
- Juzgar como mínimo cuatro (4) pruebas (simples) oficiales de Agility RFEC, debiendo juzgar todos los niveles; con resultado de apto en los informes emitidos por un juez supervisor y su delegación autonómica.
- Obtener el reconocimiento por parte de la Federación Autonómica a la que pertenece, con el visto bueno del CTJA.

JUEZ NACIONAL

Requisitos específicos de acceso:

- Mínimo dos años como Juez Autonómico con actividad en competiciones oficiales y un mínimo de pruebas juzgadas que se fijen en la correspondiente convocatoria de acceso.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- Asistir a los cursos que se programen por el CTJA y superar las pruebas que se establezcan.

JUEZ INTERNACIONAL

Requisitos específicos de acceso:

- Mínimo dos años como Juez Nacional con actividad en competiciones oficiales y un mínimo de pruebas juzgadas que se fijen en la correspondiente convocatoria de acceso.
- Asistir a los cursos que se programen por el CTJA y superar las pruebas que se establezcan.

JUEZ SUPERVISOR

La figura de juez supervisor será designada por el CTJA entre los jueces autonómicos y nacionales, siendo sus funciones:

- Guiar y emitir informes sobre jueces en prácticas.
- Formar, ayudar y hacer seguimiento de los diferentes tipos de jueces.

En caso que el supervisor titular no esté disponible o tuviera un conflicto de intereses, la Federación o el CTJA designará un segundo supervisor.

JUEZ FORMADOR

La figura de juez formador será designada por el CTJA entre los jueces nacionales, siendo sus funciones:

- Impartir formación a través de cursos de reciclaje y cursos de nuevos jueces, siempre bajo la supervisión del CTJA.
- Formar, ayudar y hacer seguimiento de los diferentes tipos de jueces que desde el CTJA se les proponga.

JUEZ MEDIDOR OFICIAL

Dentro de los jueces autonómicos, nacionales e internacionales, la Delegación Nacional de Agility podrá designar Jueces Medidores Oficiales, que entrarán a formar parte de los Comisarios Medidores Oficiales (CMO, en adelante), que tendrán la capacidad de realizar mediciones oficiales en los Campeonatos de España (CE, en adelante).

Así mismo todos los jueces con categoría de "Nacionales" están capacitados para realizar mediciones oficiales, siempre que las mismas sean autorizadas por el CTJA según se establezca.

En el resto de pruebas oficiales, las mediciones de los CMO tendrán la consideración de provisionales, al igual que las de cualquier otro juez.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL JUEZ

3.1. DERECHOS

Todos los jueces tienen derecho a:

- Ser respetados por todos los participantes.
- Recibir el mejor trato y cuidado por parte del club organizador, atendiendo todos los gastos que ocasione su participación en la prueba.
- Recibir la asignación económica establecida por la Comisión Nacional o la Federación Autonómica pertinente.
- Participar en las convocatorias de ascenso de categoría siempre que reúna los requisitos exigidos.
- Asistir a los Seminarios de Formación que desde la Comisión Nacional se programen.

3.2. OBLIGACIONES

Los jueces tienen la obligación de:

- Formar parte del Jurado de Competición en las pruebas oficiales
- Ir provisto de los elementos personales (Apartado 6).
- No exceder el límite de 300 recorridos juzgados al día entre los grados de promoción y competición. El CE quedará exento de estas restricciones.
- Realizar Mediciones Provisionales y Test de Sociabilidad.
- Verificar que todos los perros hayan obtenido el Certificado de Aptitud en el Test de Sociabilización.
- Licencia federativa en vigor, renovada anualmente a través de su Federación Autonómica.
- Tras la designación del juez de la prueba, no podrán abstenerse de juzgar la misma, salvo que concurran razones de fuerza mayor.
- Evitar aceptar la participación en pruebas oficiales organizadas en el club al que pertenece y en las que concurra un evidente y claro conflicto de intereses.
- Asistir a los cursos de formación y reciclaje a los que sean convocados por parte de la Federación de la que dependan (Autonómica o Nacional)

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

4. CRITERIO Y ACTUACIÓN DEL JUEZ

Tanto en el diseño, como en el juicio de las pruebas, los jueces deberán mantener unos criterios y actuaciones comunes:

- Buscar que el Agility sea divertido para perro, guía y espectadores.
- Diseñar un recorrido ajustado al reglamento y al nivel de la competición.
- Ser capaz de adaptar el diseño del recorrido en cada momento, por ejemplo, a las condiciones atmosféricas o a la superficie.
- Indicar las faltas y rehúses con señales de mano, levantando el brazo sobre la cabeza.
- Señalar claramente las eliminaciones para que ni los guías, ni los espectadores tengan dudas de la señal.
- Ser justo e imparcial.
- Estar concentrado para la toma de decisiones rápidas y confiables.
- Ser firme, ajustándose a sus decisiones, seguro y cortés.
- No buscar faltas en todos los detalles.
- En caso de duda, beneficiar al perro y al guía.
- Cumplir estrictamente el reglamento.
- Evitar entrar en conflicto con un competidor en la pista o fuera de ella durante los juicios.
- Comentar sus decisiones o diseños de recorrido con los competidores sólo si ha concluido la manga o prueba, mostrando una actitud receptiva a sugerencias y aportaciones de los mismos.
- Ser consciente de dar ejemplo, aun cuando no esté juzgando.
- Evitar criticar abiertamente las decisiones y conducta de otro juez. En todo caso, trasladar, si fuera necesario, al Comité Técnico de Jueces los hechos acaecidos o conducta inapropiada del juez
- Bajo ninguna circunstancia, solicitar una designación expresa para juzgar.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

5. APARIENCIA DEL JUEZ

Durante las pruebas los jueces deberán llevar una indumentaria correcta para el desarrollo de sus funciones como juez de la RFEC y evitar que en la misma aparezcan logos, insignias de otros clubes o marcas privadas, con la única salvedad de si éstos se tratan de la RFEC o de la Federación Autonómica a la que pertenezca.

El calzado deberá ser cómodo y acorde al terreno, se evitarán las sandalias.

Podrá homologarse indumentaria por parte de la RFEC, la cual tendrá que ser utilizada en competiciones oficiales de la RFEC.

6. ELEMENTOS PERSONALES

Es obligatorio por parte del juez de Agility disponer de los siguientes elementos el día de la prueba:

- Silbato (recomendable tener siempre un segundo silbato).
- Cronómetro (por si el del temporizador se rompe).
- Reglamento y normativa de la competición que se juzga.
- Cinta métrica.
- Medidor de perros homologado.
- Lector de microchip a disposición
- Calculadora.
- Rueda de medir

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

7. PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN

El juez de Agility contactará con suficiente antelación con un representante del club organizador, para conocer:

- Número de jueces, teniendo en cuenta el límite de recorridos establecido (apartado 3.2), para poder coordinarse entre ellos.
- Disposición y tamaño de la pista, entradas y salidas, ubicación de secretaría y de la mayoría de los espectadores (Plano de la misma)
- Listado de obstáculos disponibles y confirmación de que todos se ajustan a la normativa.
- Número de competidores por categorías y clases, test de sociabilidad y mediciones a realizar.
- Equipo de pista disponible.
- Horarios y orden de mangas.
- Si el cronometraje es manual o electrónico. En este último caso verificar si es inalámbrico o no.
- Previsión meteorológica.
- Orientación de la pista.

El juez de la competición podrá solicitar a otro juez, que por cercanía u otras causas pudieran facilitar las labores de acudir a inspeccionar el estado de las instalaciones donde se va a disputar la competición.

Si el juez acuerda con la organización poner a su disposición copias del diseño del recorrido, sólo serán entregadas a los asistentes como máximo una hora antes de la competición.

Importante: El juez en prácticas estará obligado a obtener la conformidad de los diseños de sus recorridos por parte de su supervisor, con suficiente antelación respecto a la fecha de la competición en la que participe. En el caso de que el supervisor titular no estuviera disponible o hubiera un conflicto de intereses, el CTJA podrá ejercer las labores de supervisor.

La semana previa a la celebración de la competición, se RECOMIENDA:

- Revisión de REGLAMENTO y DIRECTRICES
- Revisión de DISEÑOS

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

8. CATEGORÍAS, CLASES, NIVELES Y MODALIDADES

Todo lo referente a las categorías, clases, niveles y modalidades queda desarrollado en el Reglamento de Competición.

Las clases y niveles son la manera de agrupar a los equipos según el tamaño del perro (clase) y nivel del binomio (nivel), respectivamente.

Dependiendo de la colocación y del sentido de los obstáculos sobre el terreno, estos proporcionarán un mayor o menor grado de dificultad y velocidad.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

9. TEST DE SOCIABILIDAD

Todo lo referente al Test de sociabilidad queda desarrollado en el Anexo I del Reglamento de Competición.

9.1. ASPECTOS IMPORTANTES

- Durante la realización del test, el juez velará en todo momento por el bienestar del perro no permitiendo ni tolerando aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental al animal.
- Ningún perro podrá competir en ningún nivel, ya sea Iniciación, Promoción o Competición sin antes haber obtenido el Certificado de Aptitud en el Test de Sociabilización.
- Cuando un juez deba realizar el test, o una medición provisional, a un perro de su mismo club, éste deberá estar acompañado de otro juez, un CMO o del delegado de la federación correspondiente.
- El juez de la competición certificará y firmará el Certificado de Aptitud en el Test de Sociabilización por duplicado, siendo una copia para el guía y otra para la Delegación de Agility de la Federación Autonómica a la que pertenezca el binomio

9.2. NORMAS COMUNES DEL TEST DE SOCIABILIZACIÓN

- El juez deberá asegurar un entorno seguro donde efectuar el test, para evitar reacciones incontroladas del perro a evaluar.
- El perro será presentado con un collar o arnés y con correa no extensible. No se permitirá ningún sistema de estrangulamiento, eléctrico, que posea partes punzantes, cortantes o cualquier otro sistema que pueda provocar un dolor físico o psicólogo.
- El test consistirá en sencillas pruebas para verificar que el perro está correctamente sociabilizado con el entorno, otros perros, personas y se deja manipular de manera cómoda para poder ser medido de manera segura. En dichas pruebas el animal deberá mostrarse tranquilo y no mostrar agresividad,
- El perro debe superar el test con su guía.
- Sociabilización con el entorno, evaluando el comportamiento del animal en el entorno de competición, quien no debe mostrar agresividad alguna durante cortos paseos por el recinto competitivo. Se considera una actitud normal que el perro quiera ir al lugar donde se esté realizando la secuencia, ya que el instinto de caza de los perros es parte de su esencia, por ello, ese impulso no será penalizado.
- Sociabilización con otros perros, mediante pruebas que verifican que ante la proximidad de otros perros, el animal evaluado no presenta

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

agresividad. No se utilizarán hembras en celo para la realización de las pruebas de sociabilidad, salvo que sea la que deba realizar el examen.

- Sociabilización con personas, evaluando el comportamiento del animal con las personas, tanto en presencia de su guía como en ausencia del mismo. No se utilizarán personas ni perros que tengan un vínculo con el perro a examinar.
- Las pruebas de manipulación, le permiten evaluar al juez que el animal se deja manipular de manera cómoda para evaluar tanto su estado de salud física como para posteriormente poder ser medido de manera segura.

Durante la realización de los ejercicios del test de sociabilidad, el perro puede mostrar estrés, pero no puede morder ni mostrar agresividad hacia su guía, a los perros del entorno ni a terceras personas que estén pasando por delante del perro.

9.3. EJERCICIOS DEL TEST DE SOCIABILIZACIÓN

La relación de ejercicios que se llevarán a cabo para realizar el test de sociabilidad será la siguiente:

- **Entorno:** Un perro que no está siendo examinado realizará una pequeña secuencia ante la presencia del perro que está siendo sometido al test de sociabilidad. Al mismo tiempo, varias personas pasarán por delante del perro aproximadamente a 2 metros de distancia. La secuencia de obstáculos y el conjunto de ellos se colocarán a una distancia de entre 5 y 30 m. respecto al perro.
- **Otros perros:** Se presentará al perro a examinar atado junto al guía y realizarán varias (mínimo 2) pasadas por una zona en la que se habrán dispuesto un mínimo de tres (3) perros y un máximo de cinco (5), a una distancia mínima de 2 m.
- **Personas:** Se presentará al perro a examinar atado junto al guía. Estos pasarán por una zona en la que se habrán dispuesto un mínimo de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), a una distancia mínima de 2 m.
- **Manipulación:** El juez manipulará al perro con naturalidad para leer el microchip y tomar la altura a la cruz.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

10. MEDICIONES

Todo lo referente a las mediciones de los perros queda desarrollado en el Anexo I del Reglamento de Competición.

10.1. ASPECTOS IMPORTANTES

- Cualquier medición realizada antes de los 18 meses será provisional.
- Ningún perro podrá competir sin antes haber sido medido.
- El juez de la competición firmará el Certificado de Medición Provisional por duplicado, siendo una copia para el guía y otra para la Delegación de Agility de la Federación Autonómica del guía.
- Las mediciones provisionales realizadas por un juez en prácticas deberán siempre estar supervisadas y firmadas por un juez supervisor.
- No será válida la medición provisional realizada por un juez foráneo.
- La medición será oficialmente definitiva cuando el perro tenga 18 meses cumplidos y sea medido por un CMO o juez nacional en un Campeonato de España, o en alguna prueba oficial donde el CTJA haya autorizado la realización de mediciones oficiales.
- El competidor será el responsable de llevar los impresos formalizados.

10.2. NORMAS COMUNES DE MEDICIÓN

- El juez o CMO debe asegurar una superficie lisa de al menos 1m. x 1m. y procurar que la zona sea los suficientemente tranquila y no sujeta a interrupciones que puedan excitar al perro.
- Se debe verificar al perro mediante cartilla o pasaporte veterinario y lectura del microchip antes de realizar la medición.
- Se buscará una posición natural del perro, con la cabeza erguida y el peso repartido sobre las cuatro extremidades alineadas entre sí (Fig.1).
- La medida debe realizarse a la altura de la cruz (parte más alta de la escápula u omóplato)(Fig. 1), y anotarse en milímetros.
- El Juez o CMO será el responsable de asegurar la exactitud de la medición, calibrando la barra de medir.
- Si el perro presentado no se encuentra en las condiciones idóneas para ser medido o las condiciones de la zona de medición no son las correctas, el juez o CMO podrá negarse a realizar la medición.
- El Juez o CMO que ha realizado la medición deberá rellenar el Certificado de medición y remitirlo a la Delegación, donde será registrado.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- Las mediciones, tanto provisionales, como oficiales, deberán realizarse con aparatos medidores debidamente homologados por la RFEC, o en su defecto, autorizados por el CTJA.

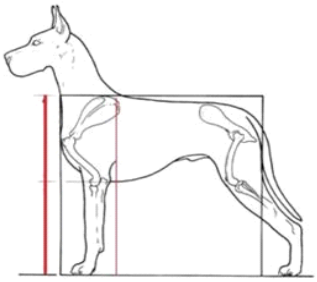

Figura 1: Posición natural del perro y detalle de altura a la cruz

10.3. MEDICIÓN EN COMPETICIÓN

- El club organizador puede autorizar la medición de un perro que no esté en posesión del Certificado, siempre que cumpla los requisitos.
- Tanto presidentes de clubes como CMO, podrán pedir una nueva medición, siempre que estimen que la alzada del perro no corresponde. Debe realizarse siempre que haya otro CMO. Los resultados de la competición estarán supeditados a esta medición. Negarse a esta medición entrañará la descalificación de la competición.
- La condición física del perro en el momento de la medición, debe ser apta para la competición, en opinión del CMO y del veterinario de la prueba. En caso contrario o si el perro no estuviera suficientemente preparado para la medición, el presidente del club organizador informará de estos detalles al propietario o persona responsable y la medición no se llevará a cabo, y por lo tanto no podrá participar en la competición.
- Por motivos de seguridad no deben acompañar al perro para la medición más de dos personas. Cualquier persona que impida o no coopere en la medición, deberá abandonar el área de trabajo, llegando el juez o CMO a poder rehusar su medición.
- Si no se puede medir al perro, o el propietario no está conforme con el resultado, puede solicitar una *segunda medición*, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento. La segunda medición la puede realizar el mismo juez medidor o uno diferente notificándolo al primero. En caso de que no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, se informará al propietario o persona responsable de que no podrá participar en la competición.

Las segundas mediciones se admiten únicamente sobre las mediciones provisionales, nunca sobre las oficiales, las cuales, al realizarse, adquieren carácter de definitivas.

No se contempla la posibilidad de realizar ningún tipo de "medición de prueba".

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

11. DISEÑO DEL RECORRIDO

La finalidad del recorrido será que el competidor guíe a su perro por una serie de obstáculos en un orden establecido, con el menor número de fallos y en el menor tiempo posible.

Dependiendo de la colocación y el sentido de los obstáculos y el tiempo exigido, se conseguirá un mayor o menor grado de dificultad.

El diseño de un recorrido deberá respetar siempre el Reglamento de Competición y conceder máxima importancia a la seguridad de perro y guía.

11.1. CLASIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS

Para realizar el diseño del recorrido, deben quedar claros algunos conceptos, como es la clasificación de obstáculos.

- Obstáculos principales: (Empalizada - Pasarela - Balancín - Slalom).
- Obstáculos secundarios: (Túnel - Rueda - Salto de longitud - Muro).
- Otros obstáculos: (Vallas simples o agrupadas).

11.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- La superficie mínima del ring se establece en el Reglamento de Competición (Generalidades que complementan al Reglamento). Podrán homologarse superficies no rectangulares mientras cumplan las medidas mínimas.
- La naturaleza del terreno no deberá suponer peligro alguno.
- El trazado debe permitir ser realizado con soltura, fluidez y sin tropiezos, pero no estar exento de dificultades.
- Se debe planificar la colocación del juez en pista, teniendo en cuenta:
    - las posibles trayectorias del guía. Los diseños deberán facilitar el paso libremente del guía, y, al menos por uno de los lados del obstáculo a ejecutar, el guía podrá realizar su trayectoria libremente sin obstaculización alguna.
    - las posibles trayectorias del perro
    - que se pueda conseguir la mejor perspectiva (sin ángulos muertos) para poder juzgar correctamente todos los obstáculos (ver Apartado 12).
- El plano del recorrido deberá ser dibujado a escala.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- **No se podrá:**
    - Ubicar dos obstáculos principales seguidos, salvo con el slalom.
    - Usar más de un salto agrupado y muro/viaducto por recorrido.
    - Repetir un salto si no existen al menos ocho (8) obstáculos entre la primera y segunda vez en que se realice. Por seguridad se recomienda no repetir un salto que deba ser utilizado justamente antes de la ejecución de una zona de contacto.
- Se puede ahorrar tiempo en el desarrollo de la prueba, aplicando las siguientes pautas:
    - La entrada se usa de manera óptima de modo tal que el siguiente perro puede comenzar más rápido, ubicando el primer obstáculo lejos de la secuencia final.
    - Entrada y salida separadas (se acercará la correa cerca del final).
    - El ayudante y el cronometrador están ubicados próximos entre sí.
    - Las vallas de inicio y final están cerca de la entrada/salida.
    - El diseño del recorrido evita que el guía avance demasiado antes de que el perro comience (p.e. salidas en "out")
- El primer obstáculo será una valla.
- El último obstáculo podrá ser una valla o un salto agrupado.
- El primer y último obstáculo no podrán utilizarse como obstáculos intermedios del recorrido.
- El uso del eslalom será obligatorio en todos los niveles y categorías a excepción del nivel iniciación.
- Se recomienda la utilización de todos los obstáculos con carácter general. Y en nivel promoción se deberán usar todos los obstáculos al menos una vez entre las pistas de agility y jumping, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
- La distancia entre obstáculos deberá ser la que determine en cada momento el Reglamento de Competición, procurando unificar dichas distancias para facilitar unas trayectorias fluidas y seguras de los perros.
- En secuencias que admitan diferentes trayectorias de ejecución, la trayectoria más corta será la que deberá respetar siempre las distancias reglamentarias.
- La *distancia entre el primer y último obstáculo respecto a la delimitación del ring* será la que establezca el Reglamento de Competición en cada momento. A efectos de calcular esta distancia,

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

habrá que tener en cuenta *las diferentes posiciones lógicas de partida según trayectorias hacia el segundo obstáculo* en las que se pueda ubicar al perro a la hora de acometer la primera secuencia con seguridad, y no solo atender a la perpendicular con el primer y último salto, tal y como se establece en las imágenes que se exponen a continuación. En ellas se pueden observar secuencias no reglamentarias por la distancia a la delimitación del ring del primer obstáculo (Fig.2 y Fig.4) y sus posibles soluciones (Fig.3 y Fig.5)

A estos efectos, la salida en "out" no se considerará posición lógica.

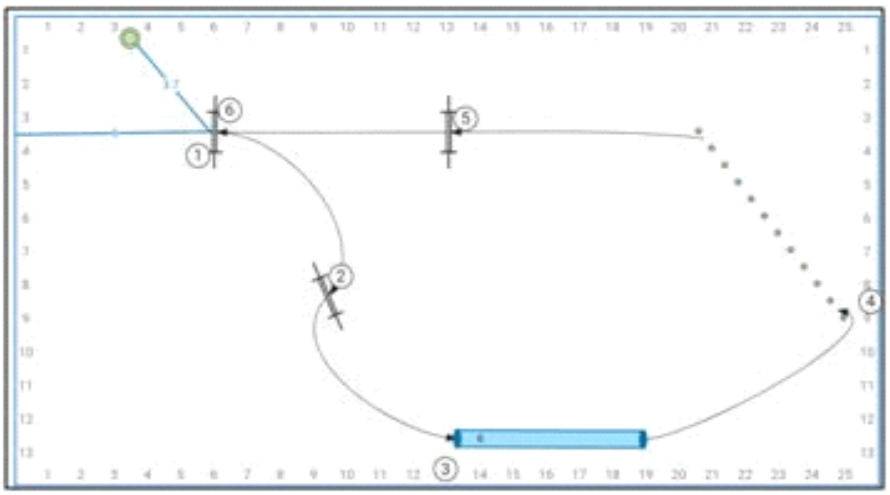

Figura 2: Ejemplo de secuencia no reglamentaria. Para que el perro trace la secuencia 1-2-3, el guía podría querer colocar al perro en el punto A, no pudiendo conseguir en este caso la distancia mínima como marca el reglamento.

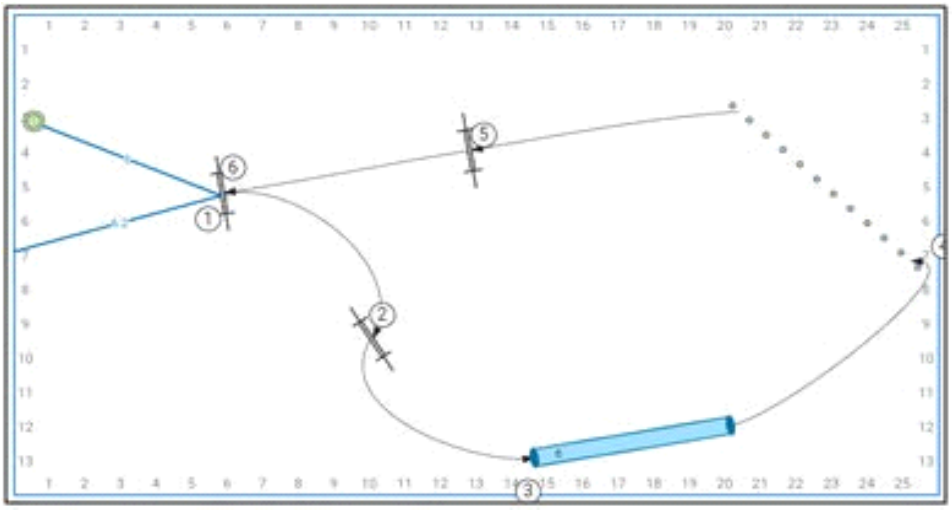

Figura 3: Solución a la Figura 2 mediante la rotación de obstáculos. De esta manera se consigue que tanto el primer como el último obstáculo estén dentro del Reglamento.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Cuando una secuencia de inicio pueda tener diferentes formas de acometer, habrá que dejar la distancia de seguridad que el reglamento de competición establezca para todas ellas.

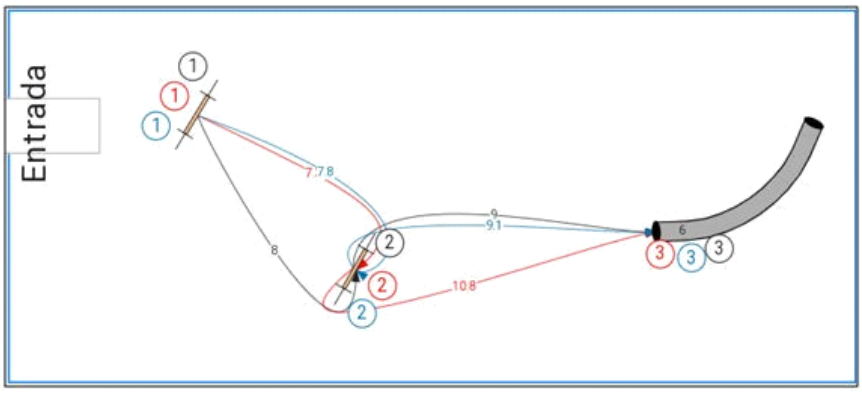

Figura 4: Ejemplo de como en una misma secuencia una de sus posibles trayectorias (trazado negro) no cumple la distancia mínima entre el primer obstáculo y la delimitación del ring.

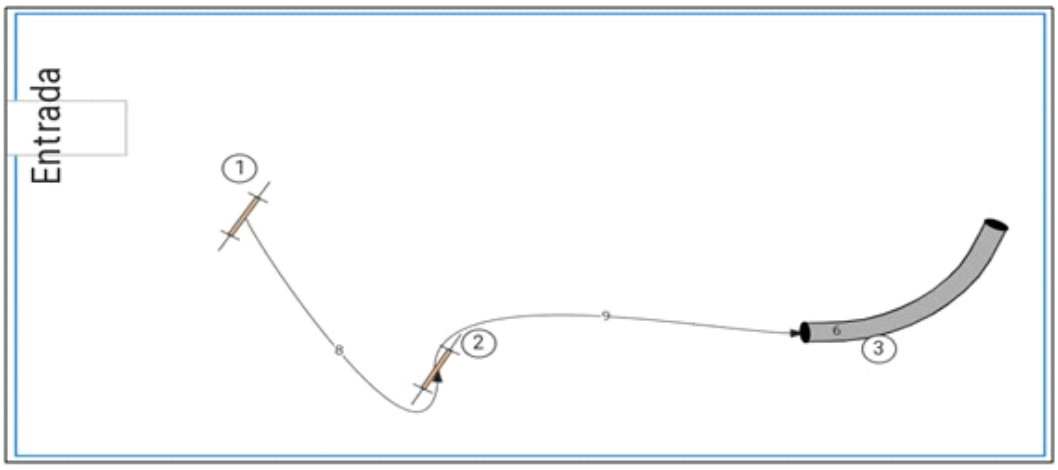

Figura 5: Solución a la Figura 4 mediante desplazamiento de los obstáculos tres metros hacia abajo, consiguiendo un trazado seguro para todas sus posibles trayectorias.

POR SEGURIDAD:

- El perro deberá tener una aproximación recta al salto de longitud, aro, muro/viaducto y vallas agrupadas (saltos dobles) una vez encarado el correspondiente obstáculo, entendiendo por "encarar" el hecho de que el perro proyecte la perpendicular hacia el obstáculo (Fig.6 y Fig.7).
- Se deberá prestar especial atención a la aproximación y velocidad del perro con relación a los obstáculos de contacto, velando por una trayectoria de acometida lo más encarada posible. (Fig.8)
- Cuando la acometida a alguno de estos obstáculos no sea en línea recta, sino aprovechando la inercia natural del perro, habrá que tener en cuenta si el recorrido lo van a ejecutar perros de diferentes alturas.
- El túnel rígido sólo podrá curvarse en una dirección. No podrá tener forma de letra "S". Por seguridad en nivel Promoción y categoría Junior

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

se evitarán diseños en los que perro y guía pudieran coincidir a la salida del túnel y provocar accidentes.

- Los túneles de una longitud inferior a cinco metros no deberán tener una curva de más de 90º.
- Se evitarán las curvas cerradas en la trayectoria de salida del aro (recomendable también en el salto doble).
- Se deberá posibilitar el paso entre los obstáculos por ambos lados, para ello se mantendrá una separación mínima de 1 metro entre obstáculos y entre un obstáculo y el perímetro del ring. Los diseños además de facilitar el paso libremente del guía deberán permitir, al menos por uno de los lados del obstáculo a realizar, que el guía pueda realizar una trayectoria de carrera fluida y libremente sin obstaculización alguna. La única excepción será el túnel por debajo de la Pasarela o Empalizada.
- Se evitarán las secuencias de 2 ó más obstáculos seguidos en línea recta hacia la empalizada, a efectos de evitar impactos extremos del perro con la misma.

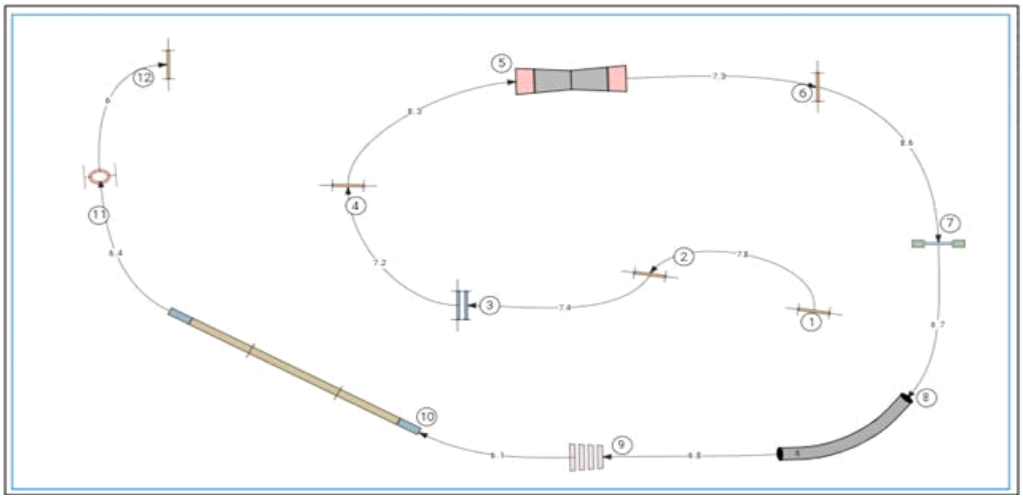

Figura 6: Diseño de aproximación segura a obstáculos potencialmente peligroso. La aproximación al salto doble, empalizada, muro, pasarela y rueda no es en línea recta respecto al obstáculo anterior, no obstante, todos ellos se acometen con total seguridad por la inercia natural del perro en su trayectoria. Lo mismo sucede con los obstáculos posteriores a la rueda, salto doble y al salto de longitud.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

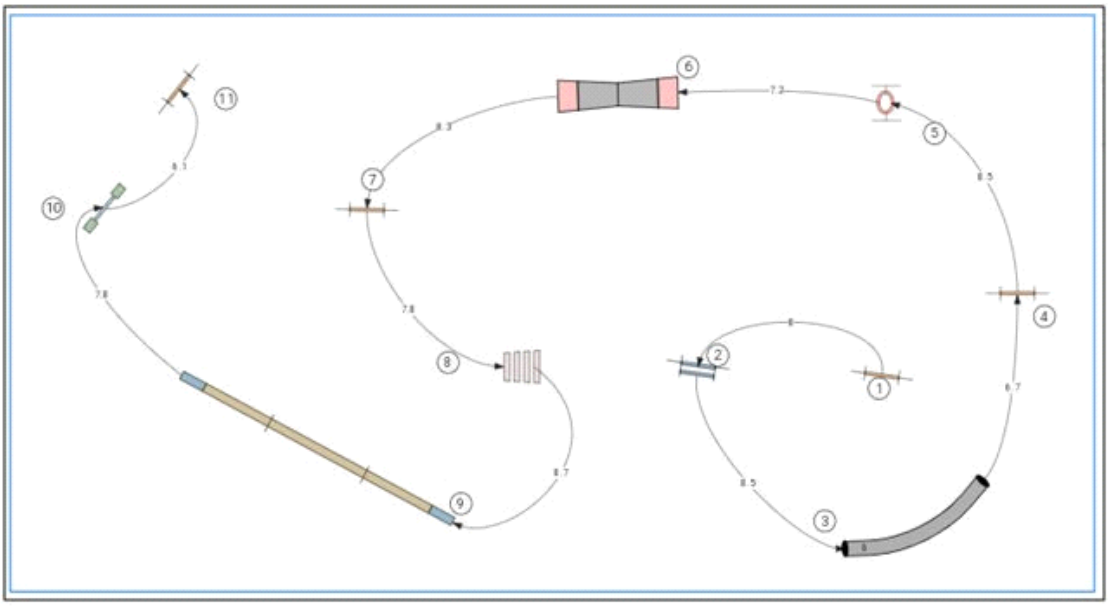

Figura 7: Diseño de recorrido no seguro, no permitido bajo ningún concepto. La aproximación al salto de longitud, rueda, salto doble, pasarela y muro no es en línea recta, y no permite un acceso en condiciones de seguridad. La colocación de los obstáculos posteriores al salto de longitud y muro tampoco son en línea recta, no permitiendo su acometida con seguridad.

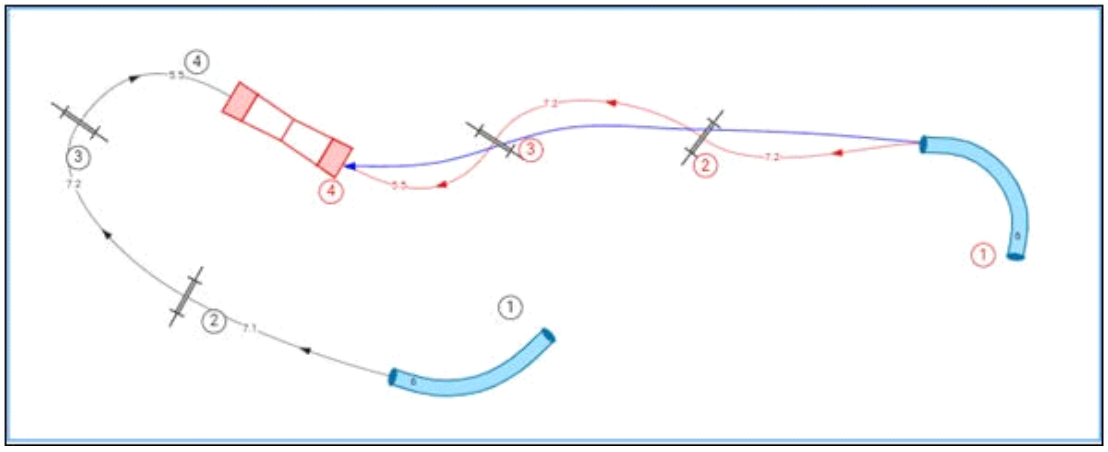

Figura 8: Ejemplo de peligrosidad de subida a la empalizada (números rojos y línea azul). En la Figura 8 se aprecia como la secuencia 3-4 es exactamente la misma tanto desde la izquierda como desde la derecha y la distancia y ángulo 2-3 también. En el lado izquierdo, la distancia entre todos los obstáculos respeta las reglas (números negros), mientras que la secuencia derecha (números rojos), puede cumplir las distancias reglamentarias (línea roja) o no (línea azul), siendo esta última trayectoria peligrosa para abordar la empalizada, tanto por la velocidad alcanzada como por el ángulo de subida.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

PARAGILITY:

Según Reglamento de Competición: "*La pista será diseñada empleando el Nivel de Competición pero no deberá contener* ***saltos que no vayan en el sentido natural del recorrido***".

Se entenderá por ello, saltos en los que la *trayectoria natural de salida del perro* no sea en la dirección del recorrido.

Es decir, se evitarán saltos en los que dicha trayectoria de salida lleve al perro a realizar un trazado por un espacio que al guía le pueda resultar difícil desocupar con soltura (Ejemplo: "German Turn")

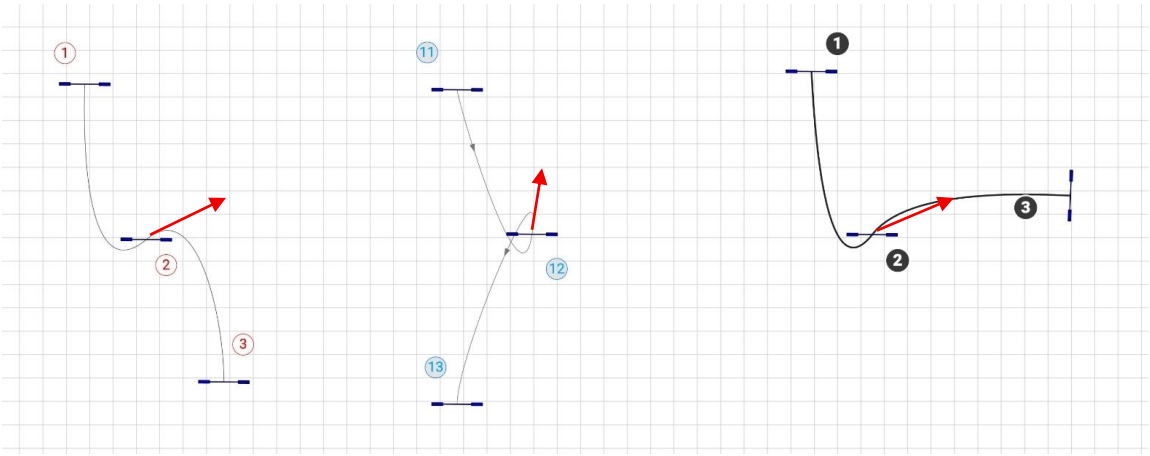

Los dos primeros ejemplos (rojo y azul) serían ejemplos a evitar. El tercer ejemplo (negro) sí estaría permitido

TRAYECTORIAS DE ACCESO A DETERMINADOS OBSTÁCULOS

Aspectos a tener en cuenta en las trayectorias de acceso a determinados obstáculos que pueden entrañar peligro para el perro o dificultad de juicio.

APROXIMACIONES SEGURAS HACIA OBSTÁCULOS DE CONTACTO

Cuando la trayectoria natural de salida del perro tras la ejecución del obstáculo anterior al de contacto, no sea totalmente encarada (línea recta) hacia dicho obstáculo de contacto, se deber tener en cuenta que puede haber diversidad de trayectorias, ya que no todos los perros dibujarán la misma línea.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Para ello, se recomienda:

- Tener en consideración una distancia aproximada de entre 2 y 2,5m de desplazamiento en línea recta sobre la trayectoria natural (recto) de salida del perro en la ejecución del obstáculo previo, a fin de determinar la posición óptima de colocación del obstáculo de contacto, teniendo en consideración el desplazamiento natural que dibujen la mayoría de los perros antes de trazar la línea recta de acceso al obstáculo de contacto.

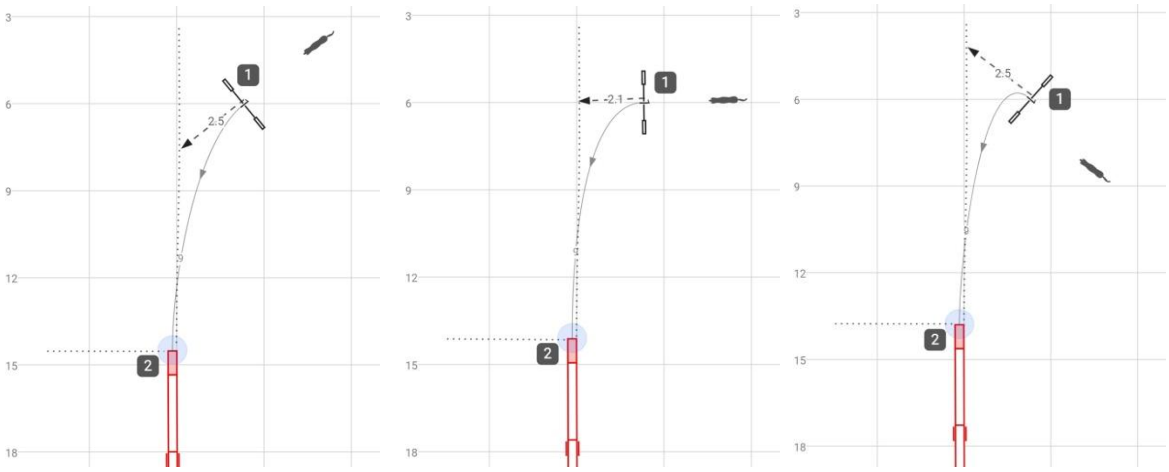

- Conceder, según reglamento, la máxima distancia permitida entre el obstáculo previo y el obstáculo de contacto para que el perro tenga margen suficiente de reconducción hacia una trayectoria lo más segura posible.

APROXIMACIONES SEGURAS HACIA ARO, SALTO DE LONGITUD, SALTO DOBLE, MURO

En las trayectorias hacia RUEDA (ARO), SALTO DE LONGITUD, SALTO DOBLE y MURO se deberían tener en cuenta las mismas consideraciones expuestas en el punto anterior.

APROXIMACIONES SEGURAS HACIA EL TUNEL

En las aproximaciones al túnel se evitarán las entradas en perpendicular al mismo, sobre todo cuando el túnel este colocado recto. Así como las que no conlleven una línea natural del perro con rectificaciones bruscas.

Se tendrá especial cuidado con los túneles 3-4 m evitando curvarlos.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

12. COLOCACIÓN DEL JUEZ

A la hora de diseñar un recorrido, además de velar por la seguridad de perro y guía, uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta será que el diseño permita la mejor colocación del juez para su juicio.

Una correcta colocación va a permitir:

- Juzgar con un paso normal, sin correr, para dominar completamente todos los obstáculos con los ángulos y aproximaciones que le requiera cada situación del recorrido.
- Observar y controlar todo el recorrido desde un lugar adecuado.

COLOCACIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA DE OBSTÁCULOS

Obstáculos principales: (Empalizada - Pasarela - Balancín - Slalom).

El juez debe intentar siempre estar suficientemente cerca del perro mientras sortea estos obstáculos (evitando la trayectoria del guía). Por ello se recomienda evitar en los diseños de Junior y Promoción la secuencia eslalom-pasarela.

Obstáculos secundarios: (Túnel - Rueda - Salto de longitud - Muro).

Con estos obstáculos, el juez debe asegurarse de estar en la posición correcta para ver rehúses y entradas correctas.

Otros obstáculos: (Vallas simples o agrupadas).

No plantean problemas especiales para el juez. El juez debe estar alerta para ubicarse en un ángulo leve a estos obstáculos para que pueda ver las vallas derribadas o los posibles rehúses.

Atención a las vallas en alturas de 20 y 30 que su visibilidad puede verse mermada por la colocación de 0los túneles.

Se debe evitar el diseño de recorridos dónde no se pueda tener una correcta colocación (Fig. 9-13).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

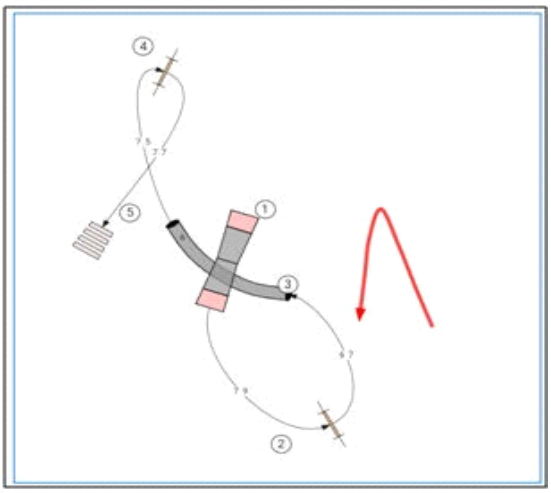

Figura 9: Dificultad de visión del salto de longitud, por ser tapado por la empalizada

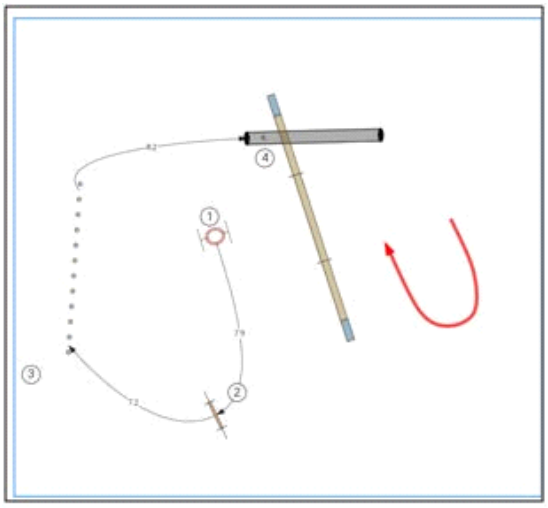

Figura 10: Dificultad de visión de la rueda, el slalom y la entrada al túnel, por ser tapado por la pasarela.

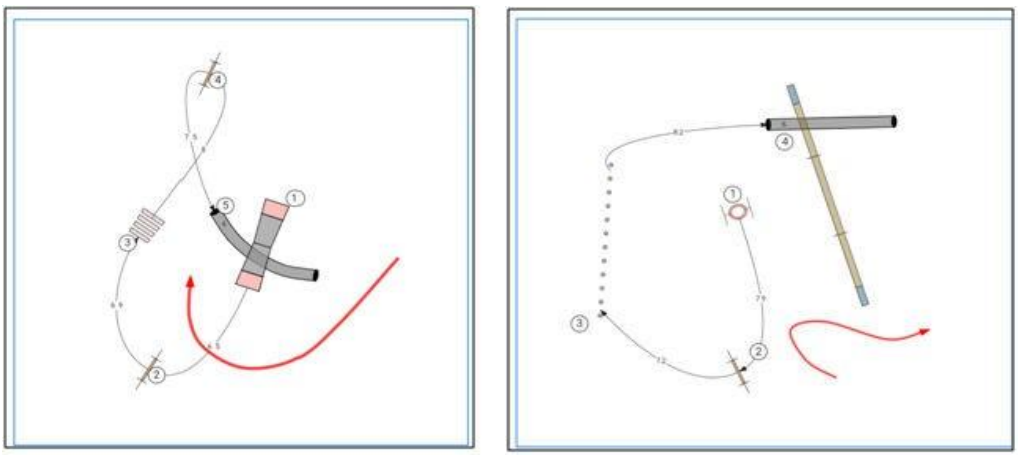

Figura 11 y 12: Casos en los que por disposición de un hipotético recorrido, el juez no puede colocarse en otro lado. Lo correcto sería una disposición diferente de obstáculos u otra colocación del juez que permita observar de forma adecuada y con la proximidad necesaria todos los obstáculos.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

A modo de ejemplo se adjuntan dos figuras (13 y 14) para la explicación detallada de algunos conflictos que pueden surgir en el diseño de la pista en lo que confiere a la posterior colocación del juez.

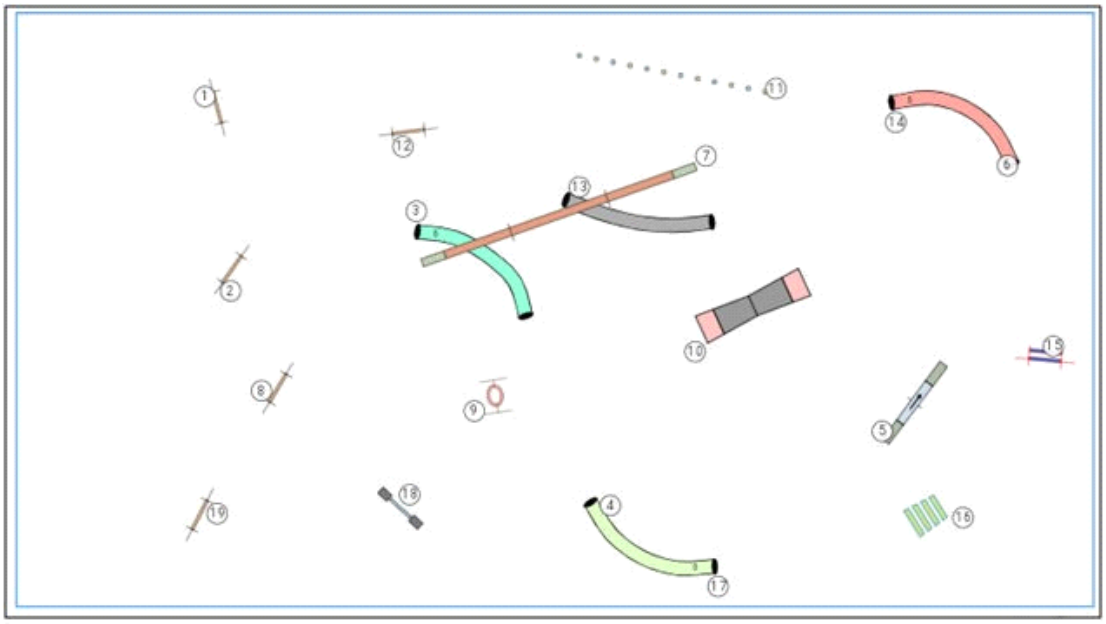

Figura 13: Ejemplo de diseño de recorrido con varias dificultades para su juicio.

En la Figura 13 se puede observar un recorrido donde no se ha dibujado ningún trayecto del juez. Desde el inicio del recorrido se ve la dificultad para observar los puntos críticos.

- Si el juez quiere ver correctamente la entrada del túnel (3), no se podrá colocar en un lugar adecuado para el balancín (5).
- Si el juez quiere estar bien colocado para el balancín (5), no se podrá colocar correctamente para ver la zona de bajada de la pasarela (7). Además hay que tener en cuenta que es muy probable encontrarse al guía en su trayectoria y estorbar en su recorrido. No podrá observar bien el posible rehúse en el túnel 3.
- Si el juez decide colocarse desde el principio entre la pasarela y el slalom, juzgando desde la lejanía el balancín (5), estará cerca de la bajada de la pasarela (7), pero el túnel (3) no le dejará observar correctamente la zona de contacto de la pasarela. Además deberá correr para llegar a observar la bajada de la empalizada y posteriormente se encontrará en la zona de paso del guía y el perro entre los obstáculos 11-12-13.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

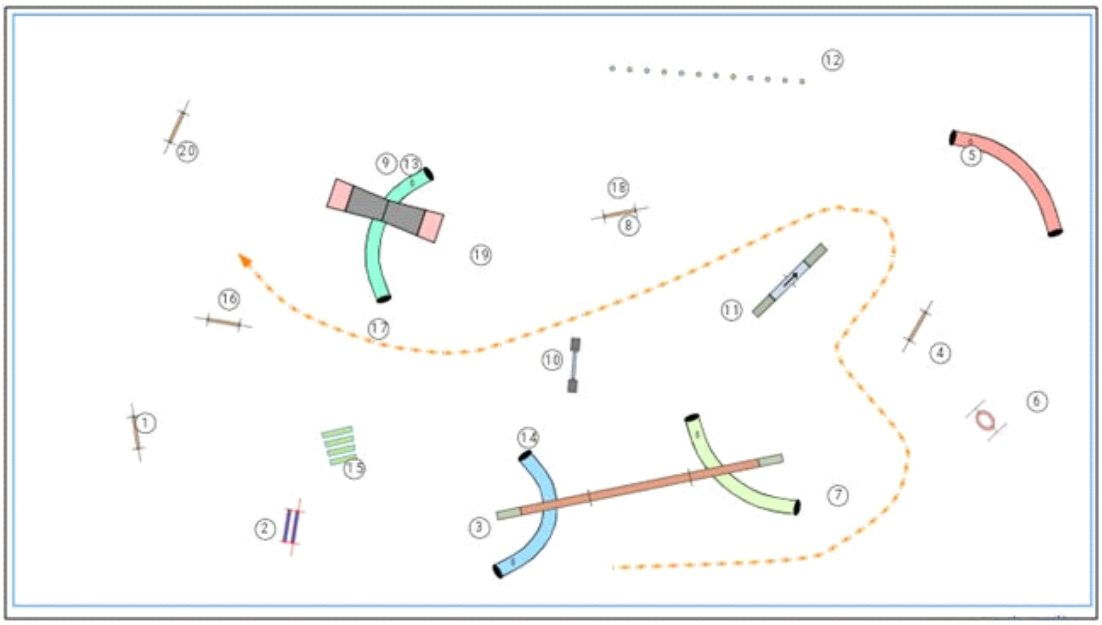

Figura 14: Ejemplo de colocación del juez.

Por su parte, en la Figura 14 se describe la siguiente situación. Si el juez se coloca a la par de la pasarela, a la altura de su mitad y un poco abierto, podrá observar al perro en todo momento, por si rehúsa la subida y después sube de lado sin tocar la zona de subida. Así mismo tendrá mejor ángulo para ver una posible eliminación en el túnel de color azul. Con este diseño, el juez obliga al guía a correr la primera parte del recorrido por la izquierda de la pasarela. Esto es importante para el juez, ya que podrá ver la bajada de la zona desde un punto más cercano, sin que el guía pueda tapar el momento en el que el perro toca la zona de contacto y sin que el propio juez estorbe al equipo. El juez espera a que el equipo competidor sobrepase el obstáculo siete para avanzar hacia el siguiente punto conflictivo, el balancín-eslalom. A partir del slalom, el juez puede ir detrás del equipo, andando y acortando metros. El juez esperará en el obstáculo 17 a que realice la parte final, observando la zona de la empalizada desde una buena posición.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

13. MONTAJE DEL RECORRIDO

El montaje del recorrido siempre debería realizarlo personalmente el juez de la competición. Una vez dispuesto el recorrido, se recomienda una revisión completa del mismo antes de proceder a permitir su reconocimiento.

Tras las instrucciones y una vez que los competidores hayan reconocido el recorrido, no se permitirá realizar cambios sobre el mismo, o sobre el tiempo estipulado, una vez que estos datos hayan sido anunciados por el juez.

Para el montaje del recorrido se debe:

- Utilizar sólo los obstáculos descritos en el reglamento.
- Por la seguridad del perro, se deben inspeccionar los obstáculos, no utilizando aquellos peligrosos o defectuosos.
- Las vallas solo podrán tener un palo.
- El salto agrupado solo podrá tener un palo delante y otro detrás, se recomienda el uso de palos de diferente longitud.
- En caso de que el cronómetro electrónico lleve sensores, estos estarán ubicados de tal modo que el perro no tenga otra opción que pasar entre ellos. Los sensores se ubicarán siempre, en el lado ANTERIOR del primer salto, y en el lado POSTERIOR del último salto.
- Colocar los postes que delimitan el salto de longitud en las esquinas del mismo para facilitar su juicio.
- Los números deberán ubicarse lo más ajustados posible al obstáculo, sin dar lugar a confusión al guía, y de tal modo que no entorpezcan ni al perro ni al guía durante su carrera.
- Antes de las instrucciones, el juez de la competición se asegurará de:
    - Que el recorrido es lo que él esperaba y es seguro tanto para el perro como para el guía.
    - Que se ajusta al Reglamento de Competición.
    - Que todos los obstáculos están firmemente ubicados y fijados antes de que empiece el primer perro.
    - Que todos los ayudantes hayan sido correctamente instruidos y que están donde deben.
    - Que todos los obstáculos están puestos correctamente.
    - Que no exista ninguna secuencia que no pueda dominar visualmente porque algún obstáculo pueda interferir en su campo de visión.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

14. MEDICIÓN DEL RECORRIDO

En la medición del recorrido, el juez debe ser lo más preciso posible.

Las distancias deben medirse por la línea trazada por la mayoría de los perros en su trayectoria natural; y no la que el juez prefiera que el perro tome para que las distancias sean las reglamentarias (Fig.6)

A la hora de medir el recorrido se deben tener en cuenta ciertos parámetros que determinarán el trazado del perro (Fig.15):

- La velocidad de acometida: esta velocidad variará dependiendo de la secuencia.
- Secuencia: tanto la secuencia anterior como los obstáculos posteriores determinarán la zancada.
- Colocación del guía.
- Obstáculos alrededor de la trayectoria.

Para determinar el largo del recorrido se usará una rueda de medir, siendo este el método más preciso.

En las secuencias que puedan admitir varias trayectorias de ejecución, se medirá y tendrá en consideración siempre la trayectoria más corta para calcular la longitud total del recorrido.

A modo de ejemplo se adjuntan tres figuras (15, 16 y 17) para la explicación de la medición del recorrido.

En la Figura 15 la secuencia 2-3-4 es exactamente la misma en ambas situaciones, pero debido a que hay otro ángulo de aproximación al número 2 y el perro lleva una velocidad diferente, las distancias entre 2-3 y 3-4 no son iguales. La diferencia de velocidad y aproximación cambia la línea del perro alrededor de un metro entre 2-3 y 3-4.

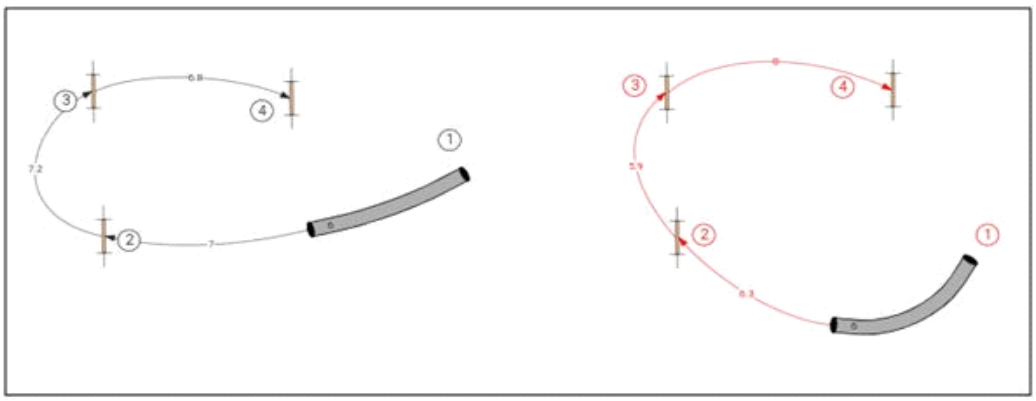

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Figura 15: Medición del recorrido para una misma secuencia (2-3-4) en función del obstáculo anterior (túnel).

En la Figura 16 se exponen dos casos con trazados que no son los naturales para ningún perro, de esta manera las medidas serán reglamentarias, pero no se ajusta a la realidad de los perros, por lo tanto no se debe medir de esta manera el recorrido. Podemos observar trazados medidos de forma correcta en la Figura 17 donde los giros son naturales para la mayoría de los perros. Sin embargo, en esta ocasión las distancias son antirreglamentarias.

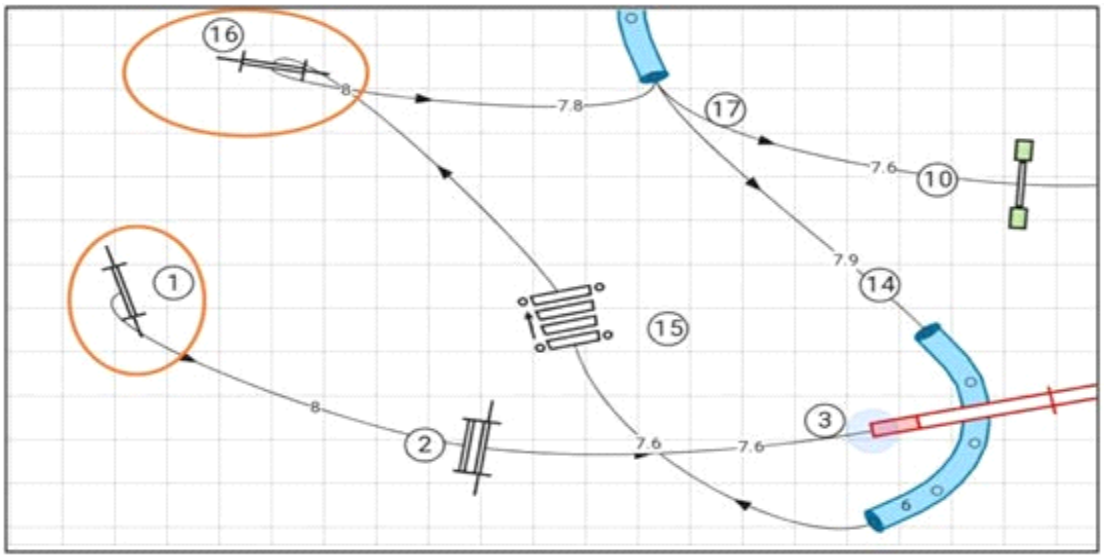

Figura 16: Medición incorrecta del recorrido por un trazado antinatural del perro.

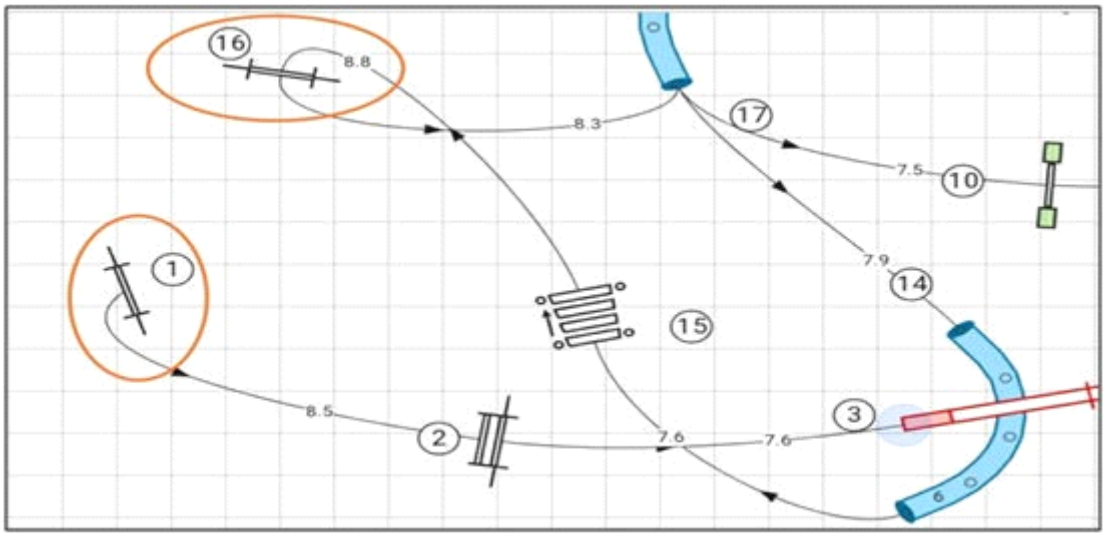

Figura 17: Medición correcta del recorrido anterior que conlleva distancias no reglamentarias.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

14.1. MEDICIÓN DE OBSTÁCULOS ESPECÍFICOS

A continuación se detalla cómo deben medirse todos los obstáculos de la pista.

En todos ellos si se encuentra algún obstáculo en la trayectoria, se esquivará midiendo paralelamente un tramo equivalente (Fig.18, 19).

PASARELA

Se medirá partiendo del principio del obstáculo, trazando una diagonal respecto a la pasarela. Cuando el medidor llegue a la altura de la parte alta, este se habrá separado alrededor de 1'2 metros. Seguirá a esa distancia hasta llegar a la parte descendiente, donde trazará una diagonal para terminar en el borde de la pasarela.

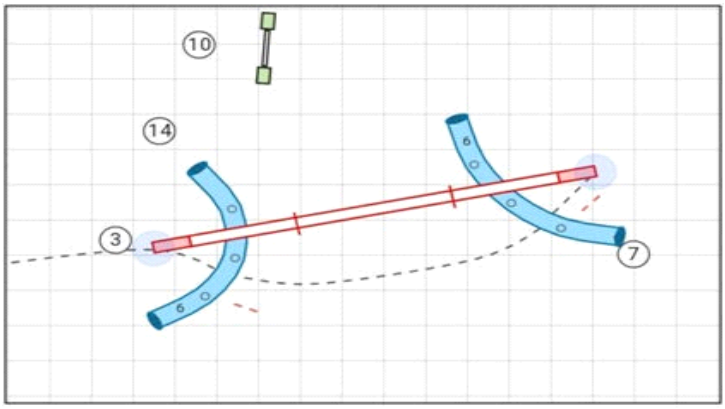

Figura 18: Medición de la pasarela con la corrección de los túneles (líneas rojas).

EMPALIZADA

Se medirá partiendo del principio del obstáculo, realizando un triángulo equivalente a la distancia de la parte ascendente y descendente. Para ello se separará alrededor de 1'7 metros cuando se encuentre a la altura del eje divisor.

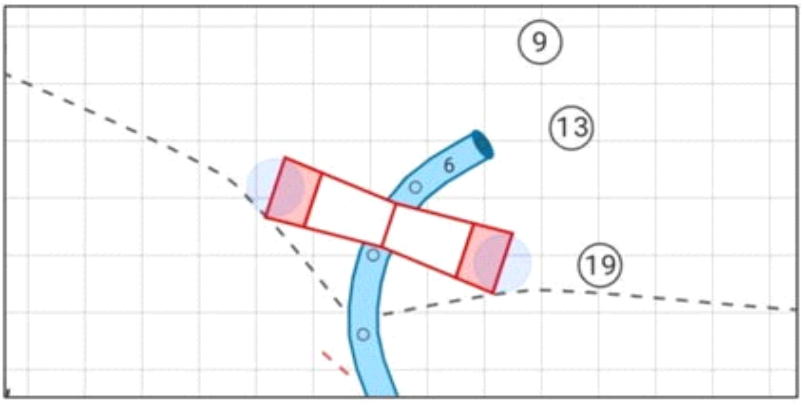

Figura 19: Medición correcta de la empalizada con la corrección del túnel (línea roja).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

BALANCÍN

Se medirá pasando la rueda medidora por la propia tabla, en caso de no poder realizarlo de dicha manera, la medición se llevará a cabo por un lateral, trazando una línea recta (Fig. 20).

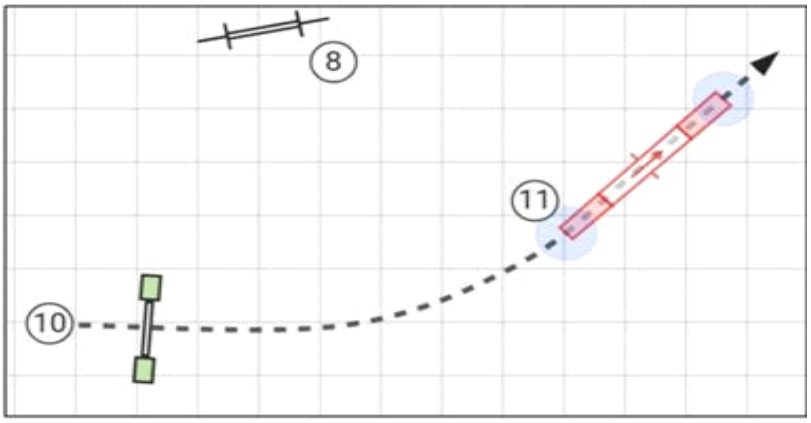

Figura 20: Medición correcta del balancín.

ESLALOM

Se medirá trazando el recorrido que se ejecuta entre los palos o simulando la misma trayectoria pero de forma paralela. No se permite alejarse del eslalom trazando un semicírculo o cualquier otro dibujo a fin de intentar llevar a cabo una medida más estandarizada.

SALTO DE LONGITUD, MURO, SALTO SIMPLE O DOBLE

Estos obstáculos se medirán retirando los elementos centrales, dejando el paso libre al mecanismo de medición o trazando la misma longitud no medida pero de forma paralela.

RUEDA

Se podrá medir por el marco o de forma paralela.

TÚNEL

Se medirá por uno de los lados cuando esté dispuesto en línea recta, lo más pegado posible al obstáculo. Cuando el túnel ofrezca una curvatura, la medición se llevará a cabo por la parte exterior, lo más pegado posible al obstáculo. Cuando para la medición haya que salvar una zona de contacto, se podrá medir de forma ininterrumpida pasando por debajo de la zona, o bien se podrá medir por los lados de la zona que sobresalga. No se podrá

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

dibujar un trazado imaginario que a juicio del juez corresponda a la longitud del obstáculo, a fin de ser lo más justo posible con la distancia del recorrido bajo zonas.

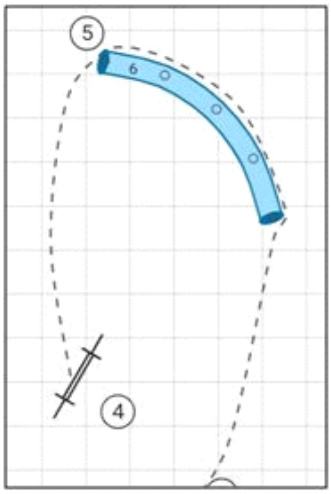

Figura 21: Medición correcta del túnel.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

15. TIEMPO DE RECORRIDO ESTANDAR Y MÁXIMO

Los parámetros máximos y mínimos permitidos quedarán establecidos en el Reglamento de Competición.

Para calcular el tiempo de recorrido estándar, el juez debe conocer primero la longitud exacta del recorrido, como ha quedado especificado en el apartado anterior.

Al calcular el tiempo de recorrido estándar (TRS) se debe tener en consideración:

- La naturaleza de la competición.
- El nivel de dificultad.
- Las condiciones meteorológicas.
- Las condiciones del suelo.
- Estado de los obstáculos (p.ej. mojados por lluvia, humedad,…).

En las situaciones en las que el juez considere que todas las condiciones sean adversas, (debiendo justificar las mismas en el informe de la prueba) se fijará siempre la velocidad mínima permitida según los parámetros en vigor.

Se debe exigir **mayor velocidad** en recorridos con:

- Predominio de trazados con ángulos inferiores a 180º
- Tubos el línea recta.

Se debe exigir **menor velocidad** en recorridos con:

- Trazados con ángulos superiores a 180º.
- Tubos en "U".

El juez deberá observar la clasificación final para valorar su acierto en la fijación de la velocidad y así poder sacar sus propias conclusiones. Es conveniente no fijarse en los equipos más rápidos ni los menos rápidos.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

16. INSTRUCCIONES PREVIAS A LA COMPETICIÓN

Antes de iniciar la competición, se informará tanto al equipo organizador, como a los participantes, sobre todo lo que se requiera de ellos para el buen desarrollo de la prueba. Las instrucciones pueden ser menos elaboradas o dejadas en manos de la organización, si los organizadores y ayudantes tienen experiencia.

COMISARIO DE PISTA

La persona encargada de realizar esta función no debería ser reemplazada durante la misma categoría (en la medida de lo posible) y deberá observar única y exclusivamente al juez, hasta el final del recorrido de cada participante. Es obligación del juez hacerle saber:

- Cómo indicará las faltas, los rehúses y eliminaciones.
- Cómo rellenar la hoja de resultados e indicar la realización de "tres rehúses".
- Dónde se ubicará el juez en el recorrido durante la competición.
- Dónde deberá ubicarse el ayudante a fin de poder ver siempre al juez, y poder moverse si es necesario.

SECRETARIO

El secretario será el responsable de la transcripción de los resultados de cada equipo al ordenador y de llevar el control de las clasificaciones. El juez verificará los resultados durante la competición y será informado de inmediato si surge un problema.

ASISTENTE DE GUÍA

El juez debe explicar con precisión cuándo quiere que el siguiente binomio entre a pista, siendo el asistente de guía el responsable de que entradas y salidas se realicen con fluidez, así como de que se respete el orden de competición.

Del mismo modo, será el encargado de que siempre se encuentren de tres a cinco binomios junto a la puerta de pre-ring.

CRONOMETRADOR

Al igual que el asistente de pista, no debería ser reemplazado durante la misma categoría (en la medida de lo posible).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

El tiempo de recorrido siempre deberá ser tomado por 2 cronómetros, uno de los mismos no se parará nunca hasta el final del recorrido, independientemente de si el juez pita un eliminado o no a fin de poder corregir dicho juicio en caso de que sea erróneo por cualquier motivo y, en dicho caso, evitar que el guía y el perro deban repetir el recorrido.

Ambos deberán permanecer en el mismo lugar (buena perspectiva y ángulo de visión del primer y último salto, así como del propio juez) durante la competición, salvo que se obtenga el visto bueno del Juez para modificar los puestos o lugares establecidos.

Se recomienda el uso de cronómetro electrónico en las pruebas con más de 50 perros.

El juez debe explicar al cronometrador:

- Cuando iniciar el cronómetro:
    - Al saltar la primera valla.
    - Al pasar por debajo la primera valla.
    - Al pasar la línea de partida por el lado izquierdo o derecho de la valla.
- Cuando detener el cronómetro:
    - Si el perro salva la última valla correctamente, es decir, cuando salte desde el lado correcto (no importa si hay falta).
    - No detenerlo si en la última valla se realiza un rehuse (pasando por debajo o por los lados de la misma).
    - Sólo se podrá resetear a cero tras cerciorarse de que el ayudante ha anotado el tiempo.
    - Si el cronómetro electrónico falla, el manual no deberá detenerse.
- Cómo anotar el tiempo:
    - El tiempo siempre se dará con centésimas de segundo.
    - Para anotar el tiempo se mostrará el reloj al ayudante

EQUIPO DE PISTA

Las personas encargadas de esta función, no deberían abandonar el puesto asignado antes de que termine cada categoría, salvo que se obtenga el visto bueno del Juez para su modificación.

El juez debe explicar la importancia de sus tareas, como son:

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- La reconstrucción de una valla que es destruida y ha de ser repetida durante el recorrido. El juez colocará un binomio para que dicha tarea se lleve a cabo con la mayor brevedad y rapidez posible. Uno de ellos se encargará de recolocar la valla y el otro de colocar el palo
- Tensar el túnel flexible después de cada carrera.
- Comprobar la rueda después del recorrido de cada perro.
- Asegurar la ubicación asignada a cada obstáculo para que sean exactamente los mismos para todos los perros.
- Que la altura de los saltos sea la misma para todos los perros.

INSTRUCCIONES A LOS COMPETIDORES

Se recomienda que el juez ofrezca instrucciones a los competidores, siendo más necesarias siempre que existan competidores debutantes, con poca experiencia o haya un cambio en el Reglamento de Competición.

- Establecer si será necesaria alguna traducción.
- Informar a los guías sobre los principales parámetros y aspectos del recorrido (la longitud del recorrido y el Tiempo Estándar y Máximo, obstáculos que se repiten, etc.).
- Indicar a los competidores que por la seguridad del perro los binomios, en general, deberán ejecutar los obstáculos en el orden establecido por el juez, haciendo especial hincapié en la repetición de las zonas de contacto, para evitar accidentes.
- Indicar cómo se marcará la señal de salida, las faltas, rehúses y eliminaciones; y qué sucederá tras una eliminación.
- Recordar que deben continuar la carrera salvo que él lo ordene.
- Recordar cuantos aspectos del reglamento considere necesarios, para evitar posibles incidencias y/o reclamaciones.
- Recordar la obligación de tener un buen trato y respeto hacia el perro, otros participantes y hacia el juez.
- Recordar que las decisiones del juez serán inapelables.
- Se deberá tener especial atención a los competidores de categoría infantil, explicándoles por ejemplo la causa de un eliminado y estando disponibles para atender in situ las dudas sobre el reglamento o cualquier otra circunstancia que se le planteen a los chicos. Los juicios por supuesto deberán ser igual de rigurosos, para así beneficiar el aprendizaje.
- Desear suerte a los competidores.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

17. JUICIOS

17.1. JUEZ

El juez es responsable de lo que suceda en pista y debe asegurar un desarrollo lo más fluido posible de la prueba. La actuación de cada perro deberá juzgarse correctamente, con una buena colocación del juez (Apartado 12).

Las decisiones del juez son inapelables. El Reglamento de Competición no contempla el *video arbitraje*, por lo que no se admiten cambios de decisión a instancias de ninguna petición que venga sustentada por una grabación. En casos muy puntuales se podría contemplar la posibilidad de utilizar una grabación de video únicamente para obtener un tiempo que no se hubiera cogido correctamente.

Siempre es buena idea repasar la trazada que se va realizar para juzgar, evitando cruzar en el recorrido tanto del guía como del perro. Para ello es recomendable observar durante el reconocimiento las estrategias que plantean los diferentes competidores a fin de confirmar la mejor ubicación del juez.

La posición del comisario de pista debe permitir ver al juez en todo momento, moviéndose ligeramente si así es necesario. Si momentáneamente no viera al juez, debido a un obstáculo como la empalizada, este último debe mantener el brazo levantado el tiempo suficiente hasta verificar que ha sido visto.

El juez nunca debe dejar de mirar al perro mientras esté en la pista, incluso después de haber sido eliminado.

El juez deberá estar siempre disponible y atento en los reconocimientos.

17.2. JUEZ AUXILIAR/ ASISTENTE:

El juez debe velar por preparar diseños de recorridos que puedan ser controlados por él mismo, sin necesidad de intervención de ningún juez auxiliar.

Si no fuera el caso, y el juez necesita un juez auxiliar, este no debe suponer un sobrecoste impuesto al club. Por lo tanto se precisará del juez auxiliar siempre que en la competición haya un segundo juez o el club esté dispuesto a solicitar los servicios del segundo juez.

El juez auxiliar no podrá en ningún caso ser un juez en prácticas sin supervisor.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Si hay un juez auxiliar o asistente, sólo estará autorizado para juzgar la zona de contacto de subida de la pasarela y los obstáculos más próximos a la misma, siempre y cuando sea el juez principal quien lo indique (Fig. 22-24).

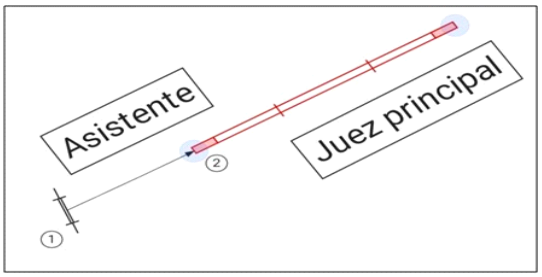

Figura 22: Funciones del Juez Auxiliar o Asistente, en la zona de contacto de subida

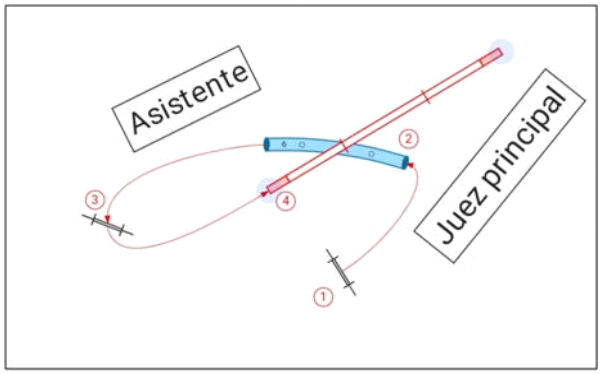

Figura 23: Funciones del Juez Auxiliar o Asistente, en la zona de contacto de subida y zonas cercanas por tener mejor visión. Eliminado si acomete el túnel en lugar de la pasarela.

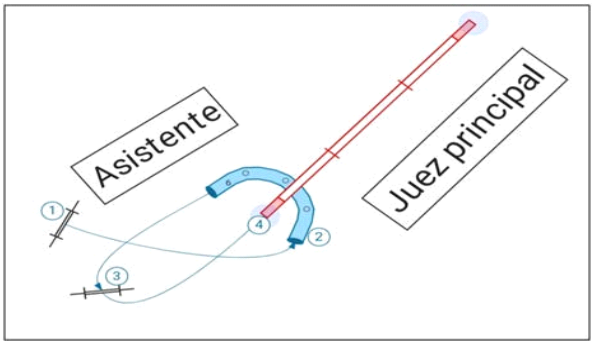

Figura 24: Funciones del Juez Auxiliar o Asistente, en la zona de contacto de subida y zonas cercanas por tener mejor visión. Eliminado si acomete el túnel en lugar de la pasarela, y posibles rehúses en la entrada al túnel

17.3. REANUDACIÓN DEL RECORRIDO

Si por algún motivo se detiene el curso del recorrido y este se reanuda, se deben controlar las faltas y rehúses anteriores a la detención del perro e iniciar el juicio en ese mismo punto. El recorrido debe realizarse siguiendo la

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

secuencia correcta, pudiendo el juez penalizar al perro si tiene la sensación de que el guía no está volviendo a correr limpiamente.

Se tendrán en consideración las penalizaciones cometidas hasta la interrupción del recorrido, *siempre y cuando la parte ejecutada se hubiera realizado correctamente* (por ejemplo, en el caso en que se detuviera a un participante por no haber cambiado las alturas de los obstáculos, la parte ejecutada no podría tenerse en consideración si el binomio no hubiera realizado los obstáculos a la altura que le correspondía).

En la reanudación del recorrido, el participante siempre debe completar el recorrido al completo, y en el orden establecido. En los casos que, por ejemplo, la reanudación viniera motivada por no haber cogido tiempo válido, el participante que vuelva a realizar el recorrido, debe completar el mismo en su totalidad para que se pueda dar validez al mismo. Por tanto, en caso de abandonar el ring sin haber completado el recorrido, se deberá tener en consideración:

- Si la reanudación es a consecuencia de no tener tiempo válido, y por tanto, el binomio ya hubiera completado una vez el recorrido, deberá volver a ejecutarlo hasta conseguir un tiempo de referencia.
- Si el binomio no hubiera completado ninguna vez el recorrido antes de la reanudación, en caso de abandono de ring será siempre eliminación.

17.4. JUICIOS DE OBSTÁCULOS ESPECÍFICOS

Todo lo referente al juicio de los obstáculos queda desarrollado en el Reglamento de Competición.

A continuación se detalla como juzgar correctamente cada uno de los obstáculos, aclarando las faltas y eliminaciones susceptibles de señalarse en cada uno de ellos, reservándose un apartado exclusivo para los rehúses en el recorrido (Apartado 18), por su dificultad.

De forma general, las eliminaciones en los obstáculos tienen lugar si se ejecutan en sentido contrario al establecido, por ello solo se mencionarán las diferentes a esta causa. Aunque existe alguna excepción como el eslalom.

Cuando exista una norma general, que pueda causar conflicto con una norma específica de un obstáculo concreto, prevalecerá la norma específica del obstáculo.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Hay que definir y diferenciar dos conceptos que pueden crear confusión durante el juicio:

- **Abandono del obstáculo**: el perro toca con las cuatro patas el suelo fuera del obstáculo.
- **Ausencia de contacto**: No tocar las zonas de contacto o en el caso del balancín despegar antes de que toque el suelo, o ambas cosas.

PASARELA Y EMPALIZADA

El juez debe concentrarse en la zona de contacto de bajada para evaluar si el perro coloca una pata en ella, esperando hasta que el perro abandone completamente el obstáculo (ej. algunos perros se impulsan antes de llegar a la zona de contacto pero terminan realizando la zona correctamente).

Se considera que el perro ha terminado el obstáculo cuando las cuatro patas están en el suelo.

El perro no será penalizado por detenerse, retroceder, girar o ir en la dirección equivocada mientras no abandone el obstáculo.

FALTA:

- Cuando no toque la zona de contacto de bajada con ninguna pata
- Si no toca la zona de subida cuando no la acometa en línea recta

ELIMINADO:

- Pasar por debajo, no siendo este el obstáculo a realizar, a excepción de cuando se produzca condicionado por el hecho de ubicar un túnel articulado debajo del mismo. En este caso, debe juzgarse el túnel de forma independiente, sin tener en cuenta el obstáculo de contacto, siempre y cuando el perro hubiera entrado en una trayectoria lógica de acometida del túnel

  En esta situación de túnel bajo empalizada, si el rehúse lleva implícito saltar por encima de la empalizada o pasarela, en lugar de pasar por debajo, será ELIMINADO.
- Si vuelve a tocar el obstáculo una vez abandonado (haber tocado con las 4 patas en el suelo)
- Acometerlos en sentido contrario al establecido. Es decir, acometerlos por el lado descendente.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Solo en la EMPALIZADA:

- Abandonar el obstáculo una vez haya superado el vértice del mismo sin haber pisado el lado descendente con las 4 patas. (Si abandona el obstáculo no habiendo superado el vértice totalmente, ese abandono es rehúse)
- Caer directamente desde el tramo de subida a la "Zona de Contacto" de la bajada.

BALANCÍN

FALTA:

- Si abandona el obstáculo sin tocar la zona de contacto de bajada
- Si abandona el obstáculo antes de que la parte descendente haya tocado el suelo.

  La ausencia de contacto en el balancín se considerará también abandono. Por tanto, cuando el perro despegue del obstáculo (deje de tener contacto con el mismo) antes de que la parte descendente del balancín toque el suelo, y dicha ausencia de contacto termine en abandono, será penalizado como FALTA.

  Se penalizará con *una sola falta* cuando se den dos condiciones simultáneamente: abandono del balancín sin que el extremo final toque el suelo y no tocar la zona de contacto de bajada.
- Si no toca la zona de contacto de subida cuando no la acomete en línea recta

REHÚSE:

- Abandonar el obstáculo sin haber superado el eje del mismo con las 4 patas

ELIMINADO:

- Pasar por debajo, o saltar por encima, no siendo este el obstáculo a realizar

ESLALOM

La destrucción de un palo del eslalom no será penalizado, si esto provocara que el perro abandonara el obstáculo sin terminarlo, el juez podrá permitir que por causa fortuita el binomio reanude el recorrido, en las condiciones que recoge el reglamento.

También consideraremos que se produce "causa fortuita" cuando el slalom se doble o se separe por su base de algún modo.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

FALTA:

(Solo podrá señalizarse una única falta en el slalom)

- Que el perro sobrepase el palo que debe acometer, a excepción del primer palo, ya que sería rehúse.
- Que el perro se aleje al menos un metro del obstáculo, una vez lo esté ejecutando.

REHÚSE:

- Entrar al eslalom por cualquier puerta que no sea la primera (incluso por la última puerta)
- Entrar por la primera puerta dejando el primer palo a la derecha del perro

ELIMINADO:

- Realizar en orden inverso más de 2 puertas (3 ó más)

SALTO DE LONGITUD

Los postes marcadores en las cuatro esquinas del salto de longitud ayudan a determinar si el perro ha sorteado el obstáculo correctamente. Por ello no será falta si el perro o el guía tocan o derriban uno de estos postes, aun cuando esto provocara la caída de una de las unidades.

FALTA:

- Derribar cualquier elemento de este obstáculo, salvo los postes laterales.
- Apoyar una o más patas en el suelo entre los elementos, o en los propios elementos
- Caminar por encima de los elementos
- Apoyarse en alguno de los elementos para impulsarse

REHUSE:

- El perro realiza el obstáculo en la dirección correcta pero de forma errónea (Fig.26).
- El perro realiza el salto de longitud de un lateral a otro (Fig.26).
- El perro realiza el salto de longitud de un lateral a otro lateral volviendo a la posición inicial. En este caso se penaliza un solo rehúse (Fig.26).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

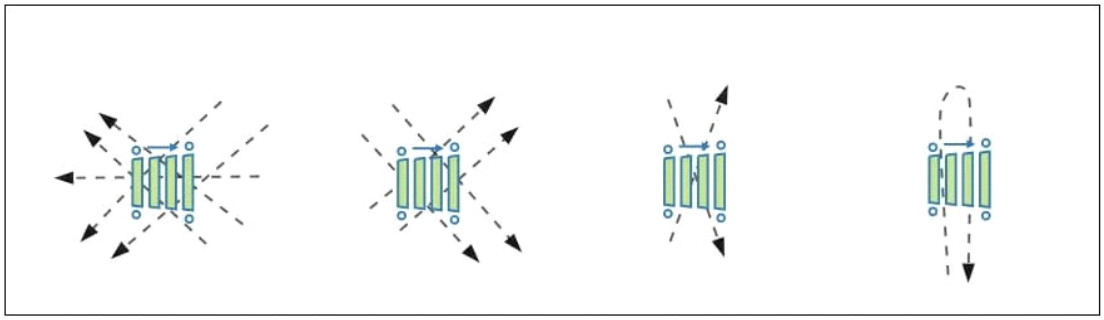

Figura 26: Acometidas incorrectas del salto de longitud, siendo la primera de ellas un eliminado y las siguientes rehúses.

ELIMINADO:

- Realizar el salto de longitud en dirección contraria (Fig.26).

SALTO SIMPLE, DOBLE Y MURO

FALTA:

- Cuando el perro modifique la altura original del palo (o teja), cayendo o no éste al suelo.
- Derribo de un ala (o torre).

EN EL SALTO DOBLE:

- Cuando se utilice **palo desmontable**, se considerará falta cuando el contacto del perro provoque que este pierda su forma original (aunque no llegue a caerse al suelo o romperse completamente)

RUEDA MAGNÉTICA

FALTA:

- La rueda se abre habiendo existido una correcta ejecución.

  Se deberá continuar el recorrido con normalidad
- Cuando el contacto del perro provoque que esta pierda su forma original aunque no llegara a abrirse por completo.

ELIMINADO:

- La rueda se abre por el contacto con el perro habiendo rehusado este la misma. Se considerará destrucción del obstáculo previo a su ejecución.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

TÚNEL

FALTA:

(No existen)

ELIMINADO:

- Saltar por encima del mismo, cuando no sea el obstáculo a realizar.
- Meter cualquier parte del cuerpo dentro de éste, no siendo el obstáculo a realizar

REHUSE:

- Abandonar el túnel (4 patas en el suelo) por la misma boca por la que entró.

17.5. DESTRUCCIÓN DE UN OBSTÁCULO

Cuando se destruye un salto que hay que volver a acometer, el equipo de pista se centrará en primera instancia en recolocar primero el salto (las alas) y después el palo.

El juez está obligado a dejar 8 obstáculos de separación entre saltos que se repiten, tiempo suficiente para reconstruir el obstáculo en caso de ser destruido.

Se recomienda no colocar una valla que se repita en el centro del ring, para evitar que el equipo de pista encargado en la reconstrucción de la valla tenga que recorrer mucha distancia para reponer el palo, y entorpezca al equipo competidor.

Así mismo por seguridad se recomienda no repetir un salto que deba ser utilizado justamente antes a la ejecución de una zona de contacto, puesto que el equipo pista puede que no lo reconstruya exactamente igual.

Si aún con todas las medidas adoptadas para que el salto esté reconstruido a tiempo, se diera el caso de que esta no estuviera en condiciones de ser afrontada con garantías de seguridad, se detendrá al equipo competidor y se reanudará siguiendo las pautas y condiciones que se detallan en el apartado "17.3. Reanudación del recorrido".

Si el ala destruida se hubiera recolocado pero no hubiera dado tiempo a reponer el palo que debe sortear el perro, no se penalizará al equipo competidor.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

17.6. FALTA DE CONTROL Y TOCADOS

Dentro de las faltas o eliminados que se pueden dar durante el recorrido, no considerados en los apartados anteriores están la falta de control y los tocados.

FALTA DE CONTROL

Las siguientes acciones pueden considerarse que el perro está "fuera de control" y por lo tanto deberán penalizarse como eliminado:

- El perro muestra mayor interés por algo externo al recorrido.
- El guía intenta captar la atención del perro mediante la llamada sin éxito hasta en tres ocasiones.
- El perro anda o corre por la pista sin rumbo, sin seguir ninguna orden del guía.

TOCADOS

Según reglamento:

FALTA:

TOCADO. Ligero contacto del guía sobre el perro, sin condicionar la trayectoria del perro. Esta falta se marcará como "tocado", señalándola el juez tocándose la pierna con la mano.

Durante el recorrido el guía toca al perro, de forma accidental, pero en la opinión del juez no evita lo que hubiera sido eliminación (Falta).

ELIMINADO:

- Una vez dada la orden de salida si el guía cruza la línea de salida con intención de comenzar y considera que debe volver para corregir al perro, no puede tocarlo, siendo causa de eliminación si lo toca.
- Tocar al perro obligando o impidiendo a este la realización de un obstáculo. Siempre que exista contacto que implique desviar la trayectoria del perro en beneficio de conseguir una trayectoria determinada (sea para evitar o para provocar).
- Tocar al perro de forma deliberada una vez comenzado el recorrido

A la hora de juzgar los tocados deberemos observar:

- Deliberado = Intencionado, voluntario, a propósito
- Si el tocado es guía sobre perro, o perro sobre guía
- Si se obtiene o no beneficio con el tocado

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Dentro de los TOCADOS diferenciaremos:

a) Contacto del **guía sobre el perro** (el perro tiene la posición ganada)

ELIMINADO

- Cuando evite una penalización y/o eliminación
- Cuando condicione la trayectoria de ejecución deseada

FALTA

- Contacto accidental que no suponga beneficio alguno para el participante

b) Contacto del **perro sobre el guía** (el guía tiene la posición ganada)

ELIMINADO

- La posición del guía evita la incorrecta ejecución de un obstáculo
- En los casos en los que el perro va saltando sobre el guía, solo cuando el guia hiciera un gesto para apartárselo de encima, o para reconducirlo en una determinada trayectoria.

FALTA

- Contacto accidental (perro sobre guía) que tenga como resultado un inapreciable beneficio para el participante.

No se penalizará los casos de perro saltando sobre el guía, siempre que el guía siga su carrera sin hacer gesto de querer quitarse el perro de encima.

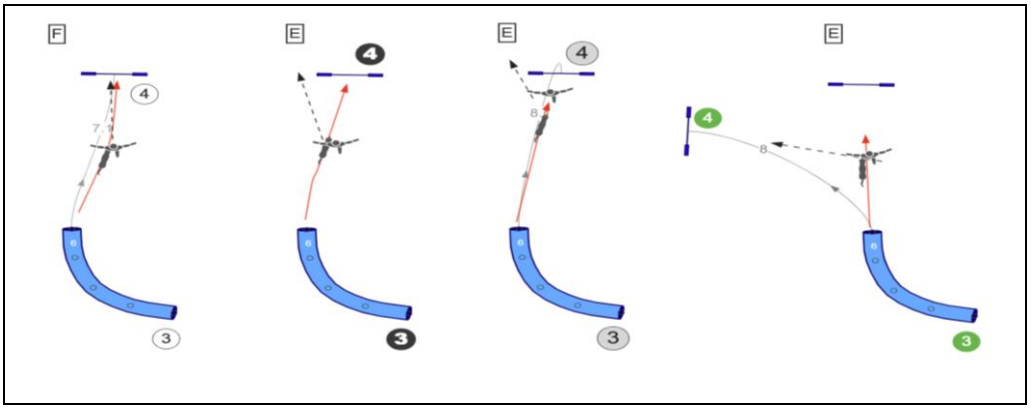

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

17.7. LA SALIDA

Para el rápido y correcto desarrollo de la competición, es importante que el juez respete y aplique el Reglamento de Competición en la salida/inicio.

ENTRADA AL RING

El juez debería haber dado las correspondientes instrucciones tanto a organización como a participantes para que la entrada a ring sea lo más ágil y fluida posible.

Están permitidos juguetes y motivadores en el prering, y hasta la entrada al ring justo antes del momento de que el juez dé la salida. A partir de la señal del juez, el guía no puede llevar nada encima que pueda ser interpretado como motivador.

En ningún caso se permitirá comida, ni en prering, ni en ring. No está permitido que el guía lleve nada en los bolsillos.

En este momento el juez debería concentrarse en que el perro no lleve puesto ningún tipo de collar cuando empiece el recorrido.

SEÑAL DE SALIDA

El juez debería dar la salida en el momento que observe que el perro está en disposición de salir. No debe darse la señal de salida mientras se esté quitando el collar o el arnés al perro.

Tener en cuenta que el reglamento establece un límite de tiempo a partir de la señal del juez, dentro del cual el participante debe empezar el recorrido, de lo contrario, debe ser ELIMINADO.

La salida, cruzar la línea de inicio por parte del perro, antes de que el juez hubiera dado la señal de salida será siempre ELIMINADO, con independencia de que el juez estuviera o no preparado.

LINEA DE INICIO

La línea de inicio es la que determina el comienzo del recorrido, y por tanto el inicio del juicio.

La línea de inicio coincidirá con el primer salto, y no tendrá área de acometida (área de 1 metro en su lado anterior).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Cuando el guía, tras la señal de salida, haya cruzado la línea de inicio y vuelva atrás para recolocar al perro, deberá observarse:

- Que no toque al perro (sería causa de eliminación)
- Que no sobrepase el tiempo máximo permitido para la salida

Tras la señal de salida, la ejecución de cualquier obstáculo que no sea el número 1 será penalizado con eliminación. Con independencia de que hubiera cruzado o no la línea de inicio.

FINAL DEL RECORRIDO

La ejecución de un obstáculo después de haber cortado crono en el último salto, no será penalizado siempre que no exista intencionalidad ni pérdida de tiempo en su trayecto hacía la puerta de salida del ring.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

18. REHUSES

Tal y como establece el Reglamento de Competición:

REHUSE: (Rechazar/renunciar) Haber estado en disposición/situación de ejecución y no haber ejecutado.

Para conseguir la máxima homogeneidad en la interpretación de los rehúses deben quedar claros algunos conceptos, como son el área de acometida y la línea de rehúse (LR, en adelante), así como, el lado anterior y posterior del rehúse, que lo que persiguen es ayudar a determinar si el perro estuvo o no en disposición de ejecutar.

En este apartado se explicarán los rehúses relativos a la trayectoria y a algunos de los obstáculos, a excepción del salto de longitud que se detallan en el apartado anterior (Fig.26). Los rehúses específicos de cada obstáculo se detallan en el Reglamento de Competición.

18.1. ÁREA DE ACOMETIDA

Se considerará la distancia de 1 metro alrededor del obstáculo como área de acometida, siempre por delante de la línea de rehúse (LR en adelante).

Si un perro se encuentra dentro de esta área, se entenderá que está en disposición de ejecutar. Por tanto, si no realiza el obstáculo, deberá ser penalizado con rehúse.

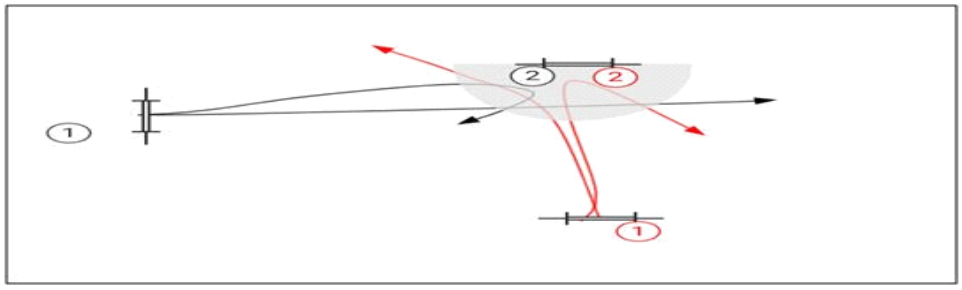

Figura 27: Detalle del área de acometida (semicírculo gris). En principio todas las trayectorias son susceptibles de rehúses.

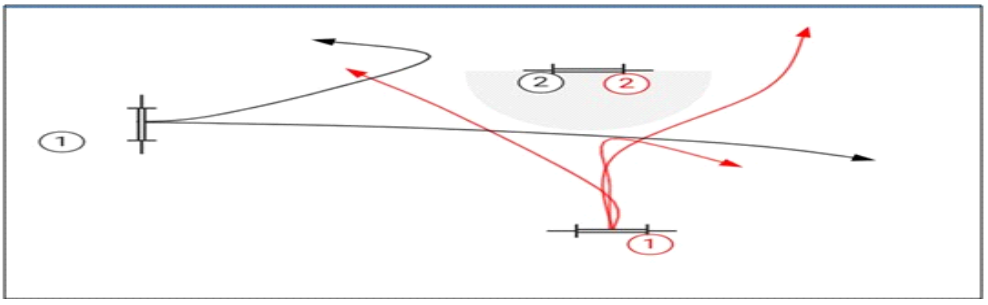

Figura 28: Detalle del área de acometida (semicírculo gris). Ninguna trayectoria implica rehúse.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

18.2. LINEA DE REHUSE, LADO ANTERIOR Y LADO POSTERIOR DE LA LINEA DE REHÚSE

LINEA DE REHUSE

Será la línea que se deba tomar como referencia para definir el área de acometida, y determinar el lado anterior y posterior de ejecución de un obstáculo.

Es decir, aquella que, una vez superada, resta al perro cualquier posibilidad real de ejecutar correctamente el obstáculo.

Se puede separar el área que rodea un obstáculo en dos zonas:

Lado anterior (LA): El lado por el cual el perro debería ejecutar el obstáculo para su ejecución, es llamado "lado anterior a la LR". Si el perro comienza a encarar el obstáculo desde el LA a la LR, se penalizará como rehúse, siempre que esté dentro del área de acometida.

Lado posterior (LP): el lado por el cual el perro debería abandonar el obstáculo es llamado "lado posterior a la LR". Si el perro comienza en el LP a la LR, tiene que sobrepasar la LR una vez. Si lo hace más de una vez sin sortear el obstáculo, recibirá un rehúse.

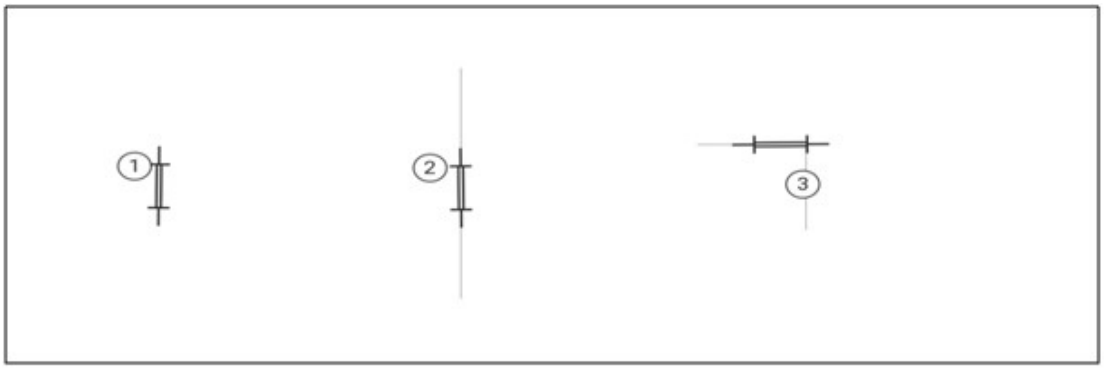

Figura 29: Detalle de la línea de rehúse (LR). En el obstáculo 2 la LR será la línea longitudinal imaginaria que atraviesa las alas y el palo. Toda la zona hacia el obstáculo 1, será considerado LA y toda la zona hacia el obstáculo 3 se considerará LP. En el obstáculo 3, podemos diferenciar dos tipos de LR. La primera LR será igual que en el obstáculo 2, la segunda LR será la que hace referencia al ala de la derecha.

18.3. OBSTÁCULO ENCARADO

Cuando el perro se aproxima al obstáculo por su lado posterior (LP), para que se considere rehúse, además de haber entrado dentro del área de acometida, deberá observarse que el perro hubiera encarado el obstáculo.

Se entenderá que el perro habrá encarado el obstáculo cuando su eje longitudinal presente un ángulo inferior a 90° grados respecto al eje transversal del obstáculo (Fig. 30).

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

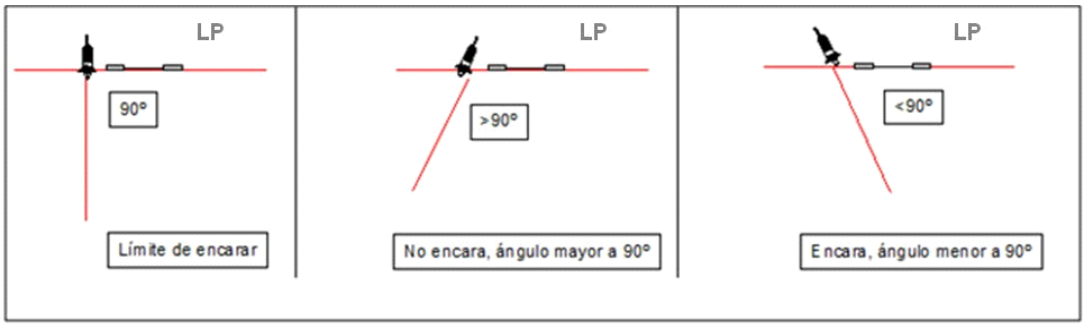

Figura 30: Detalle del concepto de obstáculo encarado cuando el perro lo acomete desde el LP

18.4. OBSTÁCULOS DE CONTACTO

La línea de rehúse en los obstáculos de contacto es más complicada de definir, puesto que de establecerse la longitudinal del obstáculo al inicio de la subida, el perro puede estar en disposición de ejecución (subir por un lateral) aún habiendo cruzado dicha longitudinal.

Por tanto, debería observarse siempre el momento en que la subida al obstáculo ya no tenga posibilidad de ejecución.

A continuación se explican gráficamente algunas situaciones que pueden darse:

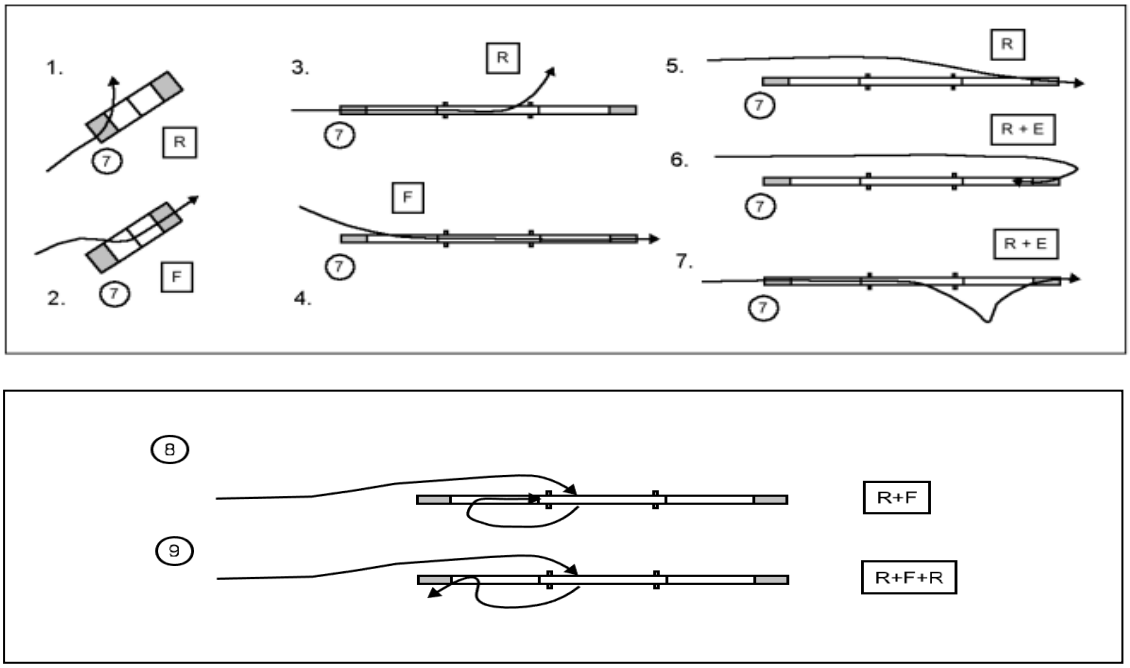

Figura 31: Ejemplos de situaciones en obstáculos de contacto

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

En la **figura 31** observamos diferentes situaciones:

- El perro sube encarado, pero abandona el obstáculo sin haber superado el eje con las 4 patas (R)
- El perro sube por un lateral sin pisar la zona de contacto (F)
- El perro sube encarado, pero abandona el obstáculo sin haber tocado con las 4 patas la parte descendente (R)
- El perro sube por un lateral sin pisar la zona de contacto (F)
- El perro sobrepasa lateralmente el obstáculo (R) y sube por la rampa descendente en la dirección correcta de acometida (-)
- El perro sobrepasa lateralmente el obstáculo (R) y sube por la rampa descendente en dirección contraria a la que debería ejecutar el obstáculo (E)
- El perro sube encarado, pero abandona el obstáculo sin haber tocado con las 4 patas la parte descendente (R), sube por la parte descendente en la dirección de acometida (-). En caso que continuara y ejecutara el siguiente obstáculo sin haber ejecutado la pasarela al completo (E).
- El perro sobrepasa lateralmente el obstáculo (R) y pasa por debajo de la misma para recuperar la posición del guía (-), sube por un lateral de la rampa ascendente sin tocar la zona de contacto (F), y continua ejecutando el obstáculo.
- El perro sobrepasa lateralmente el obstáculo (R) y pasa por debajo de la misma para recuperar la posición del guía (-), sube por un lateral de la rampa ascendente sin tocar la zona de contacto (F), y posteriormente abandona el obstáculo desde la rampa ascendente (R).

18.5. SECUENCIA DE INICIO

Cuando el perro rehúsa el primer obstáculo y el guía lo ubica nuevamente en la posición de inicio (su movimiento natural es frenado por el guía), el juez lo sancionará con eliminación.

La detención ante el primer salto, habiendo entrado en el área de acometida y habiendo sido el salto encarado no supondrá un rehúse.

18.6. DETENCIÓN DEL PERRO

Detener el perro durante el recorrido por orden expresa del guía es eliminado, a excepción de los obstáculos de contacto donde la detención está permitida, siempre y cuando el perro no abandone el obstáculo.

18.7. EJEMPLOS ESPECÍFICOS DE REHÚSES

A continuación se explican gráficamente varias situaciones:

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

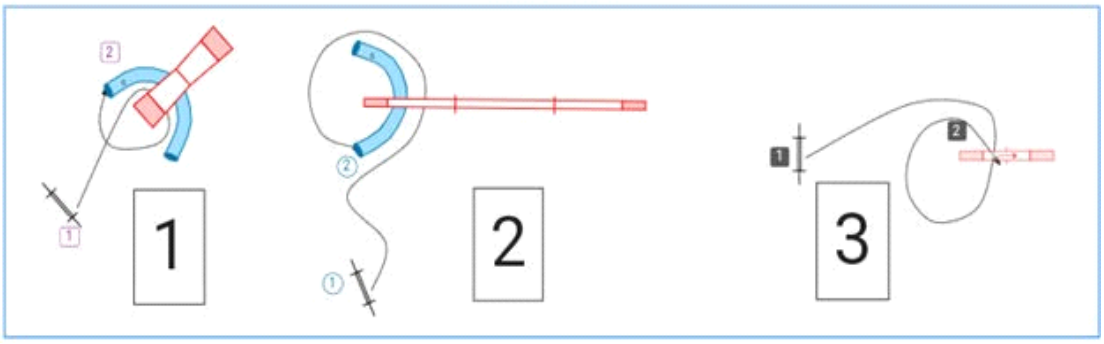

Figura 32: Situaciones complejas en los recorridos

En la Figura 32 observamos tres situaciones:

En la **situación 1** la secuencia correcta es salto (1) seguido de túnel (2), sin embargo el perro pasa por debajo de la empalizada antes de realizar el túnel, rehusándolo. El reglamento indica que pasar por debajo de la empalizada, no siendo este el obstáculo a realizar, es eliminado salvo que el obstáculo a realizar sea un túnel que está debajo de la empalizada, en cuyo caso se debe juzgar el obstáculo a realizar. Por lo tanto, en este caso, es un rehúse al túnel.

En la **situación 2** ocurre lo mismo pero en lugar de la empalizada encontramos una pasarela y se juzga de la misma manera.

En la **situación 3** el perro entra al balancín de lado, sin pisar la zona de contacto de subida cometiendo con ello una falta y abandona el obstáculo sin pasar el eje del mismo cometiendo un rehúse. Además vuelve a acometer el obstáculo por el lateral sin pisar la zona de contacto de subida cometiendo una segunda falta.

Si atraviesa el obstáculo por el lateral sin tocar el obstáculo (salta por encima), siendo este el obstáculo a realizar, sólo se penaliza como rehúse.

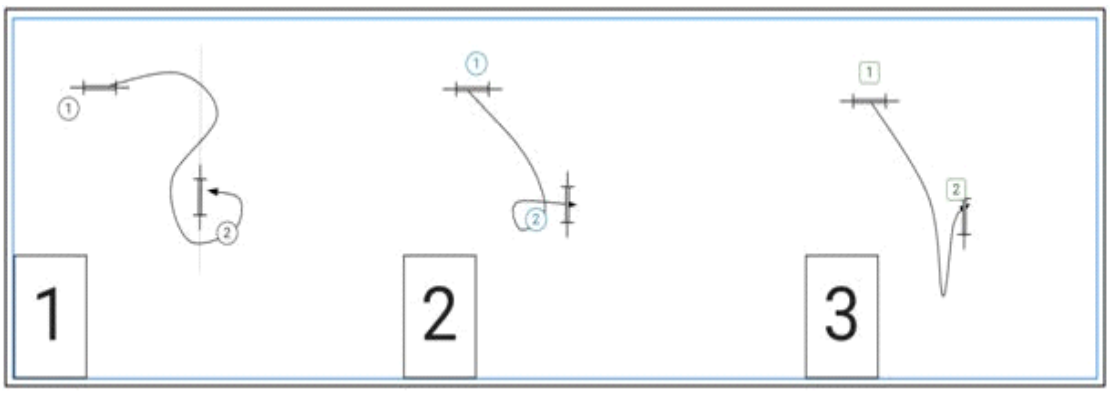

Figura 33: Situaciones complejas en los recorridos.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

En la Figura 33 observamos también tres situaciones:

En la **situación 1** el perro encara el obstáculo 2, pasando la línea de rehúse y traspasando el área de acometida. Finalmente sale de esta hacia la parte trasera, lo cual es un rehúse.

En la **situación 2** el perro encara el obstáculo dentro del área de acometida y se aleja de la misma, habiendo tenido ocasión para realizar el obstáculo correctamente, lo cual indica un rehúse.

En la **situación 3** el perro entra dentro del área de acometida del salto, teniendo ocasión para realizarlo pero se aleja del obstáculo. En este caso, aún no saliendo del área de acometida hay que sancionar con un rehúse, puesto que el perro se aleja del obstáculo.

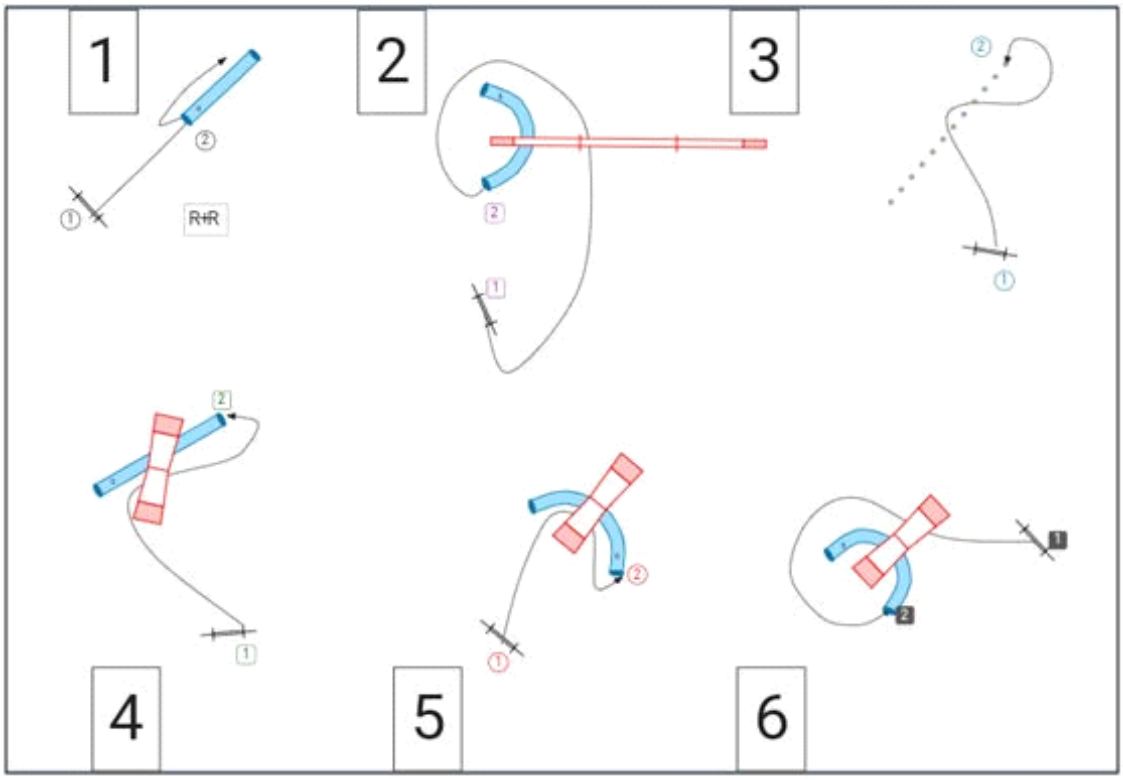

Figura 34: Situaciones excepcionales en los recorridos.

En la Figura 34 observamos seis casos excepcionales de rehúse:

Caso 1: El perro entra dentro del túnel y sale por la misma boca, deberá abandonar totalmente el obstáculo con las cuatro patas, lo cual indica el primer rehúse. Después vuelve a encarar el túnel y se aleja del área de acometida pasando la línea de rehúse, lo cual indica el segundo rehúse.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Caso 2: El perro no tiene intención de encarar el túnel, ni entra en el área de acometida del mismo, por lo tanto no está realizando el túnel. En este caso, pasar por debajo de la pasarela se juzga como eliminado puesto que la pasarela no es el obstáculo a realizar.

Caso 3: El perro acomete el obstáculo del Slalom entrando por una boca incorrecta (rehúse), para volver a acometer el obstáculo y estar en disposición el guía opta por recoger al perro y volver a mandarle de nuevo realizar el obstáculo, no se vuelve a sancionar.

Casos 4, 5 y 6: en todos los casos el perro pasa por debajo de la zona de contacto pero sin acometer el obstáculo que corresponde (túnel), por lo tanto se juzga la empalizada de forma independiente, al no ser el obstáculo que debe acometer se sanciona como eliminado.

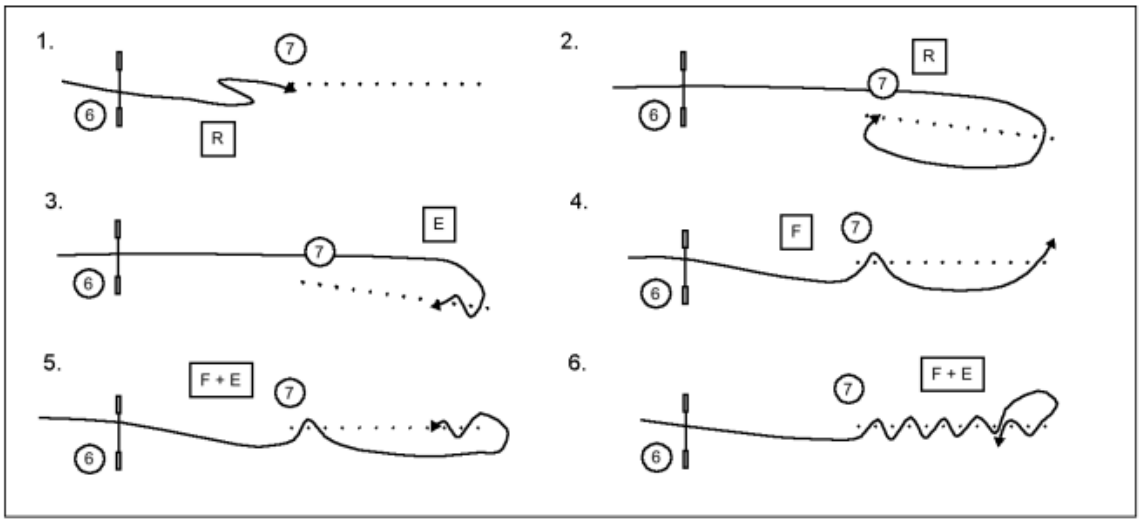

Figura 35: Situaciones excepcionales en el eslalom.

En la Figura 35 observamos seis casos excepcionales en la ejecución del eslalom:

Caso 1: El perro entra en el área de acometida, reconduciendo trayectoria hacia fuera de la misma y sin acceder a ejecutar de inmediato. *Rehúse*

Caso 2: El perro entra por una puerta que no corresponde. *Rehúse*

Caso 3: El perro entra por una puerta errónea, pero acomete más de 2 puertas en dirección contraria. *Eliminado*

Caso 4: El perro salta una puerta habiendo entrado por la puerta correcta. *Falta*

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

Caso 5 y 6: El perro se salta una puerta habiendo entrado correctamente al obstáculo, y realiza más de 2 puertas en dirección contraria. *Eliminado*

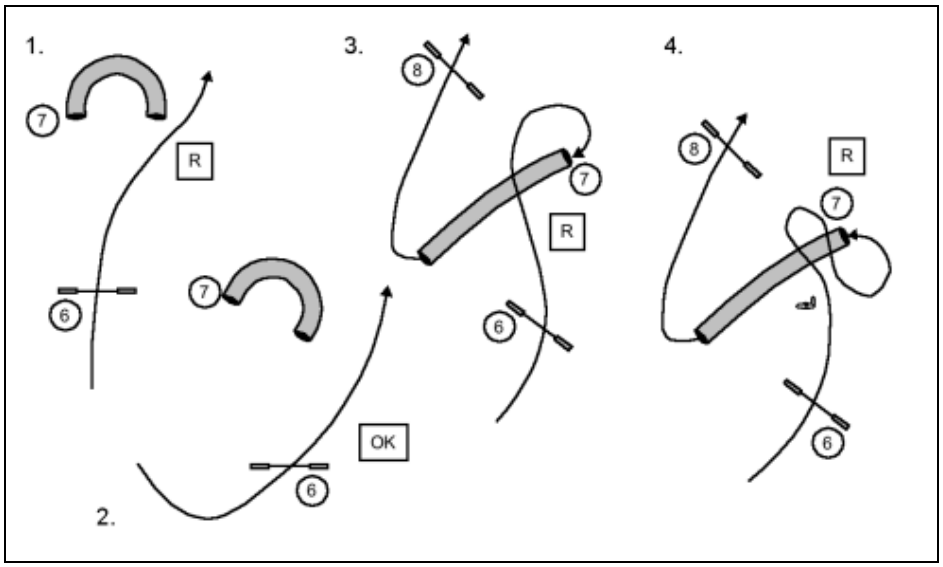

Figura 36: Otras situaciones excepcionales

En la Figura 36 observamos algunos casos excepcionales:

Caso 1: El perro entra en el área de acometida, reconduciendo trayectoria hacia fuera de la misma y sin acceder a ejecutar el túnel. *Rehúse*

Caso 2: El perro no entra en el área de acometida. *Ok (pérdida de tiempo)*

Caso 3: El perro salta por encima del túnel en su acometida hacia la boca correcta del túnel. *Rehúse*

Caso 4: El perro salta por encima del túnel en su acometida hacia la boca correcta del túnel, y vuelve a saltar otra vez para volver al guía y poder realizar la segunda acometida. 1 *Rehúse*

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

19. INFORME

19.1. INFORME DEL JUEZ

Al finalizar la prueba, el juez deberá cumplimentar un informe sobre el desarrollo de la misma y este será remitido al CTJA.

En dicho informe reflejará cualquier tipo de incidencia que se haya producido durante la prueba, así como cualquier aspecto que considere relevante en relación a la organización e infraestructura.

Siempre que un juez haga conscientemente una excepción del reglamento, esta estará reflejada en el informe explicando y argumentando el motivo de su decisión.

Será labor del resto del jurado de competición intervenir y hablar con un participante que tenga una queja hacia el juez, aunque el juez deberá reflejarlo en el informe.

Si el Juez considera que tiene que hacer un anexo a su informe, y que por falta de tiempo o de medios, no puede remitirlo en los plazos establecidos, deberá hacer mención al mismo en su informe inicial, y remitir dicho anexo a la mayor brevedad posible.

Los jueces autonómicos y en prácticas se ajustarán a los requisitos fijados por sus respectivas Federaciones, siendo aconsejable actuar de forma semejante a los jueces Nacionales para unificar criterios.

19.2. INFORME DE LOS JUECES SUPERVISORES

Los jueces supervisores detallarán mediante un informe la labor realizada por el juez en prácticas y lo enviarán al comité de jueces (CTJA). El modelo de informe estará disponible para los jueces supervisores y dará cabida a todos los aspectos técnicos que se consideren oportunos.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

20. JURADO DE COMPETICIÓN

En todas las competiciones de la RFEC será preciso que exista un Jurado de

Competición en base al Art. 16 del Reglamento General de Competiciones de la RFEC. Este constituye la máxima autoridad deportiva de la prueba o competición. Estará integrado por, al menos, tres miembros mayores de edad y su composición se dará a conocer antes del inicio de la prueba, se detallará en acta y lo formarán:

- El Juez de la Competición.
- El Presidente del club organizador o un representante de éste designado por el mismo.
- Un representante de los participantes.

De entre sus miembros se designará al Presidente del Jurado de Competición. Las decisiones y acuerdos del Jurado de Competición se adoptarán por mayoría, teniendo, en caso de empate, voto de calidad el Presidente del Jurado de Competición.

Funciones:

- Velar por el correcto desarrollo de la prueba, según lo establecido en el Reglamento Oficial y la guía de desarrollo de la competición oficial.
- Decidir el inicio, la finalización o en su caso, la suspensión de la prueba.
- Verificar que las instalaciones deportivas sean aptas para el desarrollo de la competición.
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas Técnicas, pudiendo examinar: licencias federativas, certificado de sociabilización y medida del perro de cualquier participante de la competición, obstáculos, estado de las instalaciones deportivas, interpretación de los reglamentos, etc.
- Conformar y rubricar el Acta Oficial definitiva de la competición.
- Resolver las reclamaciones que presenten los participantes sobre los resultados o puntuaciones provisionales, siempre que se interpongan en un plazo no superior a 20 minutos desde la publicación de resultados.
- Será un órgano que velará para que las competiciones se desarrollen con la mayor diligencia y calidad posible y no interferirá en una decisión deportiva entre el juez y un competidor.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

21. REGIMEN DISCIPLINARIO

Toda denuncia formulada sobre la actuación de un equipo de Jueces o sobre un Juez, posible de incoación de expediente disciplinario, será comunicada por escrito a la delegación de jueces y árbitros de la Federación autonómica en la que se haya producido el hecho.

21.1. INFRACCIONES LEVES

Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves. En todo caso se considerarán faltas leves:

- La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de las autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- Las acciones u omisiones contrarias a las normas de obtención de licencias deportivas, de vestimenta y demás reglas de participación en pruebas y competiciones aprobadas por la RFEC.
- El cumplimiento de modo negligente de sus funciones como juez.

21.2. INFRACCIONES GRAVES

- El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes
- Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
- El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas.
- La participación en competiciones deportivas sin las licencias deportivas, o cualquier otra documentación exigida en cada momento por la RFEC.

21.3. INFRACCIONES MUY GRAVES

- Los abusos de autoridad.

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@fecaza.com

- Los quebrantamientos de sanciones impuestas. Este se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se de en medidas cautelares.
- Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.
- Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos cuando se dirijan a otros jueces, a otros competidores o al público.
- Las declaraciones públicas que inciten a la violencia.
- La participación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.
- La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial, o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por Organizaciones Internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.
- Actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos similares.
- La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de perros y/o personas.
- La inejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina de la Federación Española o Autonómica, según competencia en cada caso.
- La promoción, incitación, consumo o utilización de sustancias y métodos prohibidos a que se refiere la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes, o cualquier acción u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles, tanto por lo que respecta al participante como al perro.
- Los actos graves de crueldad o malos tratos al perro.